



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 10 de diciembre de 2004, por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de becas destinadas a la Formación e Investigación, y se efectúa la convocatoria para el año 2005. 29.183

Orden de 11 de diciembre de 2004, por la que se modifica la de 3 de marzo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el perfeccionamiento de investigadores en Centros de Investigación de fuera de Andalucía y se convocan las correspondientes al año 2004. 29.192

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2005. 29.192

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como del almacenamiento del aceite y de las aceitunas de mesa producidos mediante técnicas de producción integrada, en el marco del Programa de Mejora de Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceituna de Mesa para la campaña 2004/2005. 29.202

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de diciembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer durante el año 2005. 29.210

---

Miércoles, 22 de diciembre de 2004

Año XXVI

Número 248

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 10 de diciembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM), durante el año 2005. 29.210

Resolución de 10 de diciembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el ejercicio de 2005. 29.211

Resolución de 10 de diciembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la creación, consolidación y mejora de pequeñas empresas de mujeres en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2005. 29.212

Resolución de 10 de diciembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones para asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas durante el año 2005. 29.213

Resolución de 10 de diciembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo durante el año 2005. 29.213

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 29.214

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 29.214

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores de la de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad (BOJA núm. 229, de 23.11.2004). 29.215

## 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 9 de diciembre de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000). 29.215

Orden de 9 de diciembre de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000). 29.226

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 29.231

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 29.232

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 29.233

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan. 29.233

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo núm. 197/2004. 29.233

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 93/2004 interpuesto por don Manuel Jesús Rodríguez Daza. 29.233

Resolución de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 29.234

Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 29.234

Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 29.234

Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 29.235

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 29.235

#### **CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 2 de diciembre de 2004, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte para el ejercicio 2004, al amparo de la Orden que se indica. 29.235

Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 29.236

Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 29.236

Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 29.237

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

Orden de 23 de noviembre de 2004, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, la Villa Romana de Los Lavaderos, en Dúrcal (Granada). 29.238

### **4. Administración de Justicia**

#### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Sección Primera, rollo de apelación núm. 560/2002. 29.243

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 198/2000. (PD. 4161/2004). 29.243

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1367/2003. (PD. 4163/2004). 29.243

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1437/2002. (PD. 4162/2004). 29.244

### **5. Anuncios**

#### **5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

#### **CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato núm. 272/04 del servicio que se indica. 29.245

Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 29.245

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 29.245

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 29.245

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 29.246

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 29.246

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 29.246

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 29.246

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 29.247

Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 30.050,61 euros-u. 29.247

Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 29.247

Resolución de 2 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 29.248

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de noviembre de 2004, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 29.249

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de instalación eléctrica de las plantas 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de la Delegación (Expte. AL OB 04/04). 29.249

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 29.249

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 29.249

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 29.250

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 29.250

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 29.250

### AYUNTAMIENTO DE DALIAS

Anuncio de licitación. (PP. 3945/2004). 29.251

### EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de demolición y construcción de 6 viviendas en C/ Yedra núm. 4 de Cádiz (Transformación de Infravivienda). (PD. 4170/2004). 29.251

Anuncio de licitación de concurso de obras de demolición y construcción de 11 viviendas y un local en C/ Teniente Andújar, núm. 12, de Cádiz. (PD. 4165/2004). 29.252

Anuncio de licitación de concurso de obras de demolición y construcción de 9 viviendas en C/ San Dimas, núm. 6, de Cádiz (transformación de infravivienda). (PD. 4164/2004). 29.252

Anuncio de licitación de concurso de rehabilitación de 4 viviendas y un local en C/ Hospital de Mujeres, núms. 58-60 de Cádiz (transformación de infravivienda). (PD. 4172/2004). 29.253

Anuncio de licitación de concurso de rehabilitación para la construcción de 7 viviendas de promoción pública en C/ Fray Félix, núm. 3, de Cádiz. (PD. 4171/2004). 29.253

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 29.254

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 29.254

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 29.254

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 29.255

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 4169/2004). 29.255

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a rehabilitación de autorización de transporte privado complementario de mercancías por carretera. 29.260

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don José Antonio Romero Camacho, la orden de incoación y pliego de cargos del expediente de daños ED-C-H-44/04. 29.260

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a doña M.<sup>a</sup> Cristina Canterla García, la orden de incoación y pliego de cargos del expediente de daños ED-C-H-80/04. 29.260

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Rabah Djebbour, la orden de incoación y pliego de cargos del expediente de daños ED-C-H-64/04. 29.260

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Ricardo Acosta Ferreira la orden de incoación y pliego de cargos del expediente de daños ED-C-H-73/04. 29.261

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a don Pablo García Escobar, con DNI núm. 24762697, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, C/ Juan de la Encina, núm. 37, Bloq. 1, Bajo A (Expte.: MA-92/090-C, CTA. 15). 29.261

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Incentivos al Mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 29.261

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 29.261

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 142/04. 29.262

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública, en la elaboración del Proyecto de Orden por la que se establece la distribución horaria semanal de las asignaturas de la especialidad de Guitarra Flamenca, del grado medio de música y la atribución docente del profesorado del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en la especialidad citada. 29.262

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 29.262

Acuerdo de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 29.262

Acuerdo de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Ana López Villalobos. 29.263

Acuerdo de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Acogimiento Temporal a doña Francisca Luque Alba. 29.263

Acuerdo de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a doña Rosa María Doña Acosta. 29.263

Acuerdo de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a doña Francisca Luque Alba. 29.263

Acuerdo de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don José Luis García González y doña Encarnación Ruiz Ponce. 29.263

Acuerdo de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a doña Estrella Díaz Gil. 29.264

Acuerdo de 2 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Modificación de Medidas a don Arturo García Bollau y doña Nadia González Heredia. 29.264

Acuerdo de 2 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Yolanda Martínez Muñoz. 29.264

Acuerdo de 2 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución promoción de judicial de acogimiento familiar simple a don David Ojema y doña Elisabeta Florentina Costof. 29.264

Acuerdo de 2 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Cese del Acogimiento Familiar Administrativo a don Alonso Jesús Barreiro y doña Pilar Bueno Sánchez. 29.265

Acuerdo de 2 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Francisco Cano Reyes y doña Yolanda Martín Leal. 29.265

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de requerimiento de 7 de diciembre de 2004, conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre. 29.265

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Atochares, núm. 7-A del CUP, código JA GR-30037-JA, en el término municipal de Benamaurel (Expte. ocupación 79/03). (PP. 3872/2004). 29.265

### EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se notifica a don Teodoro Oliva García resolución recaída en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-04/02 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-982 finca 32.047, sita en Palma del Río (Córdoba). 29.266

Anuncio de concurso de ideas para la ordenación del Parque Metropolitano del Río Palmones, en t.m. de Algeciras y Los Barrios, Bahía de Algeciras (Cádiz). (PD. 4174/2004). 29.266

Anuncio de concurso de ideas de ordenación del Llano Amarillo en Algeciras (Cádiz). (PD. 4175/2004). 29.267

**CPEIP MAESTRO ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3622/2004). 29.267

**IES ISLA DE LEON**

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 3943/2004). 29.267

**IES PADRE MANJON**

Anuncio de extravío del título de BUP. (PP. 3214/2004). 29.267

**IES POLITECNICO JESUS MARIN**

Anuncio de extravío de título de Oficialía Industrial. (PP. 3842/2004). 29.267

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 10 de diciembre de 2004, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de becas destinadas a la Formación e Investigación, y se efectúa la convocatoria para el año 2005.*

#### P R E A M B U L O

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, consciente de la necesidad de aportar al titulado universitario una experiencia en las áreas de su competencia que facilite su posterior incorporación al mercado laboral, en consonancia con el objetivo básico de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecido en el artículo 12.3.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, pretende establecer, mediante la presente Orden, la normativa que ha de regir las convocatorias de becas a conceder, agilizando con ello la tramitación de las correspondientes convocatorias y homogeneizando las condiciones y requisitos que deben reunir los becarios. En este sentido, y apostando por las competencias tendentes a la innovación y al desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento, pretende incorporar las tecnologías de la información en las relaciones que establece con los ciudadanos, para ello, mediante la presente orden habilita el procedimiento de solicitud de las referidas becas por medios electrónicos, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

La experiencia adquirida en anteriores convocatorias y el objetivo de seguir apoyando la formación e investigación en materias específicas de esta Consejería, así como el cumplimiento de lo dispuesto sobre aprobación de bases reguladoras, justifican la necesidad de promulgar la presente Orden que, incluye el contenido mínimo indispensable de las convocatorias que, en su caso, podrán ser aprobadas.

A este respecto, en su Disposición Adicional Unica se incluye la convocatoria de becas para el año 2005, que en sucesivos ejercicios deberá efectuarse mediante órdenes singulares de esta Consejería con observancia del régimen regulador que ahora se aprueba.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Título desarrollado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y en uso de las atribuciones que han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases o normas reguladoras de la concesión y disfrute de las becas de formación e investigación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

##### Artículo 2. Principios que rigen la concesión.

Las becas a que se refiere la presente Orden se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, en régimen de concurrencia competitiva y con limitación a las disponibilidades presupuestarias existentes.

##### Artículo 3. Finalidad y materia.

Las becas que se regulan en la presente Orden tienen como finalidad la formación de personal y la realización de estudios y trabajos de investigación en materias de competencia de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

##### Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las becas objeto de esta Orden las personas físicas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de algún otro Estado miembro de la Unión Europea o acreditar permiso de residencia o autorización de estancia por estudios en caso de ser extranjero vinculado con la Comunidad autónoma y ser vecino en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía o miembro de una Comunidad Andaluza asentada fuera del territorio andaluz reconocida como tal, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo.

b) Estar en posesión de la titulación universitaria requerida en la convocatoria.

c) No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

d) No haber recaído sobre él resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, o en su caso, acreditar el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

e) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2. Además de los anteriores, la convocatoria de becas podrá exigir otros requisitos específicos, tales como conocimiento de idiomas, transcurso de un número máximo de años desde la finalización de los estudios universitarios requeridos por la convocatoria o cualquier otro requisito que resulte adecuado a la finalidad y materia de la beca.

3. Los requisitos deberán mantenerse hasta la finalización de la beca, incluidas, en su caso, las prórrogas de que pueda ser objeto, excepto el de no haber transcurrido un número determinado de años desde la finalización de los estudios universitarios, cuando se exija como requisito específico.

4. El disfrute de una beca al amparo de la presente Orden es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

##### Artículo 5. Número y dotación de las becas.

1. El número de las becas se determinará en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Cada beca comprenderá:

a) Una asignación mensual cuya cuantía bruta se especificará en la correspondiente convocatoria, que estará sometida a la retención fiscal que le corresponda, y que se abonará durante todo el período de disfrute de la misma por mensualidades vencidas.

b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Asimismo, podrá comprender gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, desplazamientos, alojamientos, manutención, etc., previa autorización expresa del titular del Centro Directivo correspondiente al que figure adscrito el becario.

3. La asignación mensual de las becas que sean objeto de prórroga experimentará durante la misma la correspondiente revisión con arreglo al Índice de Precios al Consumo. No obstante, convocatorias posteriores de becas que deban ejecutarse concurriendo con las becas prorrogadas, podrán establecer para estas becas la misma asignación mensual.

4. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianuales se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto.

#### Artículo 6. Duración.

1. Las becas tendrán una duración inicial máxima de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses, como máximo, con la limitación establecida en el apartado 3 de este artículo, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras. Antes de transcurrir el período inicial de las becas y siempre que el beneficiario haya cumplido las obligaciones establecidas en el artículo 14 de esta Orden, el titular de la Secretaría General Técnica, teniendo en cuenta la memoria elaborada por los becarios y el informe del director del trabajo o, en su caso, tutor, podrá prorrogar el disfrute de las mismas mediante resolución que deberá dictarse al efecto, por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El período de duración se contará desde la fecha de iniciación de las actividades becaadas, la cual se determinará en la respectiva resolución de concesión, debiendo tener lugar su iniciación necesariamente dentro del ejercicio en que se efectúa la convocatoria.

3. Si se hubieran disfrutado con anterioridad becas de la misma finalidad y materia que la convocada, en ningún caso la acumulación máxima entre ésta y las anteriores podrá exceder de 36 meses.

Artículo 7. Normas generales del procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y en la demás normativa de aplicación.

2. Las solicitudes se presentarán dentro del plazo que establezca la Orden de convocatoria, debiendo tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta todas las presentadas. Las becas se concederán a las solicitudes que, reuniendo los

requisitos exigidos en la presente Orden hayan obtenido mayor valoración conforme al artículo 11 de la misma.

3. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa así como en la página web de la misma, en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>, en los términos del artículo 59.6.b. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

#### Artículo 8. Convocatoria.

1. La convocatoria de becas se efectuará mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de una Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, preferentemente en convocatoria única anual, en la que se incluyan todas las becas de los distintos Centros Directivos de la Consejería y, siempre, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

2. Las convocatorias habrán de especificar la aplicación de la presente Orden a la concesión y disfrute de las becas, con expresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se publicó, como normativa específica reguladora de las mismas, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los siguientes extremos:

- a) Número de becas que se convocan.
- b) Distribución y adscripción de becas por Centros Directivos.
- c) Cuantía bruta de la asignación mensual de las becas.
- d) Finalidad y materia de las becas.
- e) Plazo de presentación de solicitudes.
- f) Titulación y requisitos exigidos a los beneficiarios conforme al artículo 4 de la presente Orden.
- g) Méritos específicos para la concesión conforme a lo previsto en el artículo 11.1.e) de la presente Orden.
- h) Las determinaciones que deban especificarse en la convocatoria del ejercicio en cumplimiento de lo que establezca la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otras disposiciones de aplicación, así como aquellas otras que se considere necesario especificar.

#### Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, podrán realizarse a través del modelo impreso que figura como Anexo a esta Orden, o bien a través de medios telemáticos.

2. Las solicitudes en modelo impreso se dirigirán al titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se presentarán, bien en el Registro General de la citada Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, o en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Para la realización de las solicitudes a través de medios telemáticos, se deberá utilizar el certificado de usuario X.509.V3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, en la forma regulada en el Anexo III del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA núm. 134, de 15.7.2003), y realizar los trámites que se indican, bien en el enlace de la página Web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en la dirección electrónica, <http://www.juntadeandalucia.es/inno>



vacacionciayempresa, bien en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica <http://www.andaluciajunta.es>.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el que figure en la correspondiente convocatoria.

5. La solicitud comporta la necesidad de cumplimentar debidamente declaración responsable, de estar, en la fecha de terminación del plazo para presentar solicitudes, en posesión de los extremos que se detallan a continuación, y que figura como Anexo 1 de esta Orden, con el compromiso por parte de los participantes en la respectiva convocatoria de presentar la correspondiente acreditación en el supuesto de resultar preseleccionados:

a) Número del Documento Nacional de Identidad. Los solicitantes extranjeros número del permiso de residencia o estancia por estudios en España.

b) Declaración expresa responsable de ser vecino en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de ser miembro de una comunidad andaluza asentada fuera del territorio andaluz o de ser extranjero con permiso de residencia o autorización de estancia por estudios en España con vinculación con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Declaración expresa responsable de estar en posesión de la titulación universitaria exigida en la convocatoria, y para el caso de no disponer del mismo, certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, indicando Universidad donde cursaron sus estudios y fecha de finalización de los mismos, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar para la Comisión de selección.

d) Declaración expresa responsable de no haber sido separado o despedido del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

e) Declaración expresa responsable de otras becas concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de las que esté disfrutando en el momento de la solicitud y, en su caso, el compromiso de renunciar a las mismas en el supuesto de resultar seleccionado.

f) Declaración expresa responsable relativa a que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, o en su caso, acreditar su ingreso, aplazamiento o fracionamiento de la deuda correspondiente.

6. Finalmente la documentación se completará adjuntando a la solicitud aquellas otras declaraciones que se exijan en cada convocatoria en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación.

7. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase la declaración responsable que se señala en el apartado anterior, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el titular de la Secretaría General Técnica por delegación del Titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 10. Comisión de Selección.

1. Para llevar a cabo la valoración de las solicitudes y la selección de los candidatos, se constituirá una Comisión de Selección adscrita a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

2. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente: designado por el titular de la Secretaría General Técnica.

Vocales: el titular de cada Centro Directivo al que se adscriban los becarios designará dos vocales entre el personal que preste servicios en el centro respectivo.

Un Secretario, con voz y sin voto, designado por el titular de la Secretaría General Técnica.

3. La Comisión de Selección se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 11. Criterios y procedimiento de selección.

1. La selección de los candidatos se efectuará previa valoración de los méritos alegados en cada uno de los apartados. Por cada uno de estos, se obtendrá una puntuación parcial resultado de la suma de los distintos conceptos que se indiquen. Esta puntuación parcial se verá afectada por el peso global máximo de cada apartado. La valoración final de la solicitud se obtendrá con la suma de las puntuaciones de los distintos apartados.

Los conceptos a valorar son los siguientes:

a) Expediente académico (Peso global: 50%).

Se valorará la nota media del expediente académico (entre 1 y 4 puntos) correspondiente a la titulación alegada para la obtención de la beca objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima parcial en este concepto es de 4 puntos.

b) Otra titulación universitaria (Peso global: 5%).

En el caso de poseer otra/s titulaciones universitarias de grado superior, se valorará con un total de 5 puntos.

En caso de titulaciones universitarias de grado medio no necesarias para obtener las de grado superior anteriormente alegadas, se valorará con 3 puntos.

La puntuación máxima parcial en este concepto es de 8 puntos.

c) Trayectoria investigadora y publicaciones (Peso global: 15%).

Los cursos o seminarios de doctorado se valorarán otorgando un 0,25 puntos por crédito, con un máximo de 5 puntos.

Si se alegan proyectos finalizados de investigación tutelada, se otorgan 2 puntos.

En el caso de tesis doctoral, se otorgan 5 puntos.

Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, otorgando un valor de 0,5 a cada una de ellas. Las mismas deben reunir los siguientes requisitos:

- Tener carácter científico o divulgador en relación directa con el objeto de la beca.

- Publicarse con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del solicitante, como autor de la misma.

- Tener una extensión mínima de 5 páginas sin incluir aquellas que no formen parte del texto específico de la publicación, como prólogos, presentaciones o índices.

La puntuación máxima parcial en este concepto es de 15 puntos.

d) Cursos y seminarios directamente relacionados con la materia objeto de las becas (Peso global: 25%).

Se valorarán cursos (recibidos o impartidos por el solicitante) organizados u homologados por Universidades y Organismos públicos, computándose 0,10 puntos por cada hora lectiva, con un máximo de 25 puntos. En el supuesto de participación en docencia, sólo se valorarán las horas correspondientes a una edición del curso, aunque se repita su impartición.

La puntuación máxima parcial en este concepto es de 25 puntos.

e) Otros méritos específicos previstos en la convocatoria (Peso global: 5%).

Los méritos específicos y la puntuación máxima parcial en este concepto se determinará en la convocatoria.

2. Tras la valoración de las solicitudes con arreglo al baremo anterior, la Comisión de Selección elaborará una preselección de candidatos que hayan obtenido mayor puntuación y requerirá la presentación, de la documentación que acredite los extremos declarados y valorados en los Anexos 1 y 2 mediante copias autenticada de la misma, a los efectos de verificar estos, con indicación de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el titular de la Secretaría General Técnica por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Relación de seleccionados, resolución y publicación.

1. Concluido el proceso selectivo, la Comisión de Selección, una vez verificada la documentación presentada por los participantes elaborará una relación de los candidatos seleccionados, por orden de puntuación, que se publicará en los tablones de anuncios que se indican el artículo 7.3 de esta norma, al objeto de que en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación referida, los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

2. Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones, en su caso presentadas, la Comisión de selección respectiva elevará la relación definitiva al titular de la Secretaría General Técnica, quien dictará resolución procedente por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, adjudicando las becas por orden de puntuación obtenida.

3. La resolución que ponga fin al procedimiento, que será motivada, deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes a los que se conceden las becas, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada beneficiario fundamentándose la adjudicación en el orden de la relación de beneficiarios, pudiendo hacer constar expresamente que es contraria a la estimación del resto de solicitudes, indicando, como mínimo los siguientes extremos:

- a) Identificación del beneficiario.
- b) Objeto de la beca debidamente detallado.
- c) Plazo de ejecución de la beca.
- d) Fecha de incorporación del becario al Centro Directivo correspondiente al que figure adscrita la beca.
- e) Cuantía de la beca.
- f) Aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril.
- g) Forma y secuencia del pago, conforme al artículo 5.2 de la presente Orden.
- h) Condiciones que se impongan al beneficiario.
- i) Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca y de la aplicación de los fondos percibidos. Conforme lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública, por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

4. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de tres meses, transcurrido el mismo sin que se hubiese dictado y publicado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001,

de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

5. La resolución se publicará en los tablones de anuncios indicados en el artículo 7.3 de la presente Orden, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de dirigirse y plazo para interponerlos.

6. En los cinco días siguientes a la publicación de la resolución de concesión, los adjudicatarios deberán proceder a aceptar la beca, así como cuantas obligaciones se derivan de la presente Orden, y declararán, expresamente, no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 4 de la misma, y presentarán la renuncia a otras becas, en su caso.

7. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada, previa resolución que deberá ser dictada por el titular de la Secretaría General Técnica por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la resolución de concesión, salvo que medie causa justificada.

8. En los supuestos previstos en el apartado anterior, se resolverá la misma a favor del candidato que figure en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, según el orden de puntuación, conforme a lo establecido en los apartados 5, 6 y 7 anteriores, mediante resolución dictada al efecto por el titular de la Secretaría General Técnica por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Condiciones del disfrute de la beca.

1. La concesión y disfrute de las becas no implicará ningún tipo de relación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

2. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Centro Directivo correspondiente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

3. Los trabajos, estudios e informes realizados por el becario serán propiedad de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la citada Consejería, en cuyo caso el becario deberá hacer constar que la actividad se ha realizado mediante una beca de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

4. El becario deberá cumplir el régimen de formación o de investigación que se establezca por el Centro Directivo correspondiente, y sus actividades se desarrollarán en el centro administrativo y en el horario que se determine por aquellos.

Artículo 14. Obligaciones del becario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son obligaciones del becario, las que se relacionan a continuación:

a) Realizar las actividades que determine el director del trabajo o tutor, ejecutándose en la forma y plazo establecido de acuerdo con el programa elaborado y contando con su asesoramiento y orientación. A dicho director o tutor corresponderá el seguimiento del trabajo desarrollado por el becario.

b) Acreditar con periodicidad mensual la ejecución del programa de formación o de investigación, que deberá certificarse por el director del trabajo o tutor.

c) Presentar, en el último mes de duración de la beca, al director del trabajo o tutor una memoria justificativa de las actividades realizadas.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Así mismo facilitar cuanta información le sea requerida por los órganos citados anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.h) de la GLP.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

f) Comunicar al órgano concedente de la beca todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la beca, que la misma está subvencionada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

h) Aquellas otras que, en cumplimiento de lo que disponga la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra Disposición de aplicación se recojan en cada convocatoria anual.

Artículo 15. Incidencias, renunciaciones y reintegro de cantidades.

1. De conformidad con el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que versen sobre la misma materia, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias así como cualesquiera otras el titular de la Secretaría General Técnica, por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

2. La renuncia a la beca por parte del beneficiario, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada por escrito al titular de la Secretaría General Técnica con, al menos, siete días de antelación a la fecha en que solicite sea aceptada su renuncia. La beca a la que se renuncia podrá ser adjudicada, por el período restante, al candidato siguiente por orden de puntuación, mediante resolución que deberá ser dictada al efecto por el titular de la Secretaría General Técnica, por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca. En todo caso, el becario deberá presentar una memoria con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia.

La renuncia a la beca dará lugar a la pérdida de los derechos económicos que se prevén en el apartado 1 del artículo 6, para la parte de la beca no disfrutada.

3. El titular de la Secretaría General Técnica, por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, podrá declarar mediante resolución motivada la pérdida de la beca, en su caso, con reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la beca.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública.

En tal caso, se podrá proceder a adjudicar la beca al candidato siguiente por orden de puntuación, siempre que durante el período restante permita cumplir con la finalidad de la beca.

Disposición adicional única. Convocatoria de becas para el año 2005.

1. Se convoca beca de formación para investigación en el área de Biblioteca, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Número de becas que se convocan: Tres.

b) Duración de las becas: Doce meses.

c) Centro de adscripción: Secretaría General Técnica.

d) Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: 1.142,00 €.

e) Finalidad y materia de la beca: Desarrollo de la investigación en el área Biblioteca y Edición de Publicaciones.

f) Titulación y otros requisitos específicos exigidos a los beneficiarios, conforme a lo exigido en el artículo 4 de la presente Orden: Licenciatura en Documentación.

No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del título.

g) Méritos específicos para la concesión, conforme a lo previsto en el artículo 11.1.e) de la presente Orden: formación en ofimática (se valorará con 2,5 puntos) y ABSYS (se valorará con 2,5 puntos).

2. Se convocan becas de formación e investigación en el área de Informática, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Número de becas que se convocan: Tres.

b) Duración de las becas: Doce meses.

c) Centro de adscripción: Secretaría General Técnica.

d) Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: 1.142,00 €.

e) Finalidad y materia de la beca: realización de actividades de investigación en la difusión de información, elaboración, investigación en desarrollo de programas informáticos, constitución de bases de datos de indicadores de gestión y seguimiento y control de programas.

f) Titulación y otros requisitos específicos exigidos a los beneficiarios, conforme a lo exigido en el artículo 4 de la presente Orden: Licenciatura en Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicación o Ingeniería Industrial. No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del título.

g) Méritos específicos para la concesión, conforme a lo previsto en el artículo 11.1.e) de la presente Orden: formación Idioma Inglés (se valorará con 5 puntos).

3. Se convocan becas de formación e investigación en el área Estadística, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Número de becas que se convocan: Tres.

b) Duración de las becas: Doce meses.

c) Centro de adscripción: Secretaría General Técnica.

d) Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: 1.142,00 €.

e) Finalidad y materia de la beca: Realización de trabajos específicos en materia estadística. Realización de trabajos de recopilación, tratamiento y análisis de datos, Investigación en fuentes de Información interna y externa y elaboración de bases de datos documentales.

f) Titulación y otros requisitos específicos exigidos a los beneficiarios, conforme a lo exigido en el artículo 4 de la presente Orden: Ingeniería Informática. Licenciatura en Ciencias

y Técnicas Estadísticas. No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del título.

g) Méritos específicos para la concesión, conforme a lo previsto en el artículo 11.1.e) de la presente Orden: Conocimiento de Inglés (se valorará con 1,5 puntos). Manejo de programas informáticos: Office de Microsoft, Acrobat, Disco-verer, Linux (se valorará con 3,5 puntos).

4. Se convoca beca de formación en el área de Estudios Económicos, Contable y Económico-financiero con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Número de becas que se convocan: Una.

b) Duración de la beca: Doce meses.

c) Centro de adscripción: Viceconsejería.

d) Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: 1.142,00 €.

e) Finalidad y materia de la beca: Desarrollo de la Investigación en el área de la planificación económica de Andalucía, formación en áreas contables y económico-financiera.

f) Titulación y otros requisitos específicos exigidos a los beneficiarios, conforme a lo exigido en el artículo 4 de la presente Orden: Licenciatura en Economía o Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del título.

g) Méritos específicos para la concesión, conforme a lo previsto en el artículo 11.1.e) de la presente Orden: formación en ofimática (se valorará con 2,5 puntos). Conocimientos idioma Inglés (se valorará con 2,5 puntos).

5. Se convoca beca de formación en el área de Jurídica, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Número de becas que se convocan: Una.

b) Duración de la beca: Doce meses.

c) Centro de adscripción: Viceconsejería.

d) Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: 1.142,00 €.

e) Finalidad y materia de la beca: Desarrollo de formación e investigación en el área jurídica.

f) Titulación y otros requisitos específicos exigidos a los beneficiarios, conforme a lo exigido en el artículo 4 de la presente Orden: Licenciatura en Derecho. No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del título de Licenciado.

g) Méritos específicos para la concesión, conforme a lo previsto en el artículo 11.1.e) de la presente Orden: formación en ofimática (se valorará con 2,5 puntos). Conocimientos idioma Inglés (se valorará con 2,5 puntos).

6. Plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la convocatoria del año 2005.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Información y publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.11 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, los becarios deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la beca que dicha actividad está subvencionada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria única. Becas en ejecución.

Las becas que se estén realizando a la fecha de entrada en vigor de esta Orden se seguirán rigiendo por su respectiva Orden de convocatoria.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 10 de diciembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO 1

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

**SOLICITUD**

**BECAS DESTINADAS A LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN**

Área: .....  
 Orden de ..... (BOJA n° ..... de fecha ..... ) **EJERCICIO:** .....

<b>1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
1º APELLIDO		2º APELLIDO	NOMBRE
DNI/NIF/OTROS	NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO			
LOCALIDAD		MUNICIPIO	C. POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS ACADÉMICOS</b>			
TITULACIÓN			
UNIVERSIDAD	FECHA INICIO ESTUDIOS	FECHA FIN ESTUDIOS	FECHA EXPEDICIÓN TÍTULO

<b>3 DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE</b>
Declara bajo su expresa responsabilidad que (señalar lo que proceda): <input type="checkbox"/> Es vecino/a del municipio de ....., perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, asumiendo el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar seleccionado/a. <input type="checkbox"/> Posee la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, asumiendo el compromiso de presentar fotocopia del documento acreditativo en el supuesto de resultar seleccionado/a. <input type="checkbox"/> Posee el permiso de residencia o autorización de estancia por estudios en España con vinculación con la Comunidad Autónoma de Andalucía, asumiendo el compromiso de presentar fotocopia del permiso o autorización en el caso de ser seleccionado/a. <input type="checkbox"/> Es miembro de una Comunidad Andaluza asentada fuera del territorio andaluz, asumiendo el compromiso de presentar la correspondiente certificación acreditativa, en el caso de ser seleccionado/a. <input type="checkbox"/> Está en posesión de la titulación universitaria exigida o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, así como de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la hoja de autobaremación adjunta a la presente solicitud, asumiendo el compromiso de presentar la documentación acreditativa correspondiente en caso de ser seleccionado/a. <input type="checkbox"/> No ha sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario. <input type="checkbox"/> No está disfrutando de otras becas obtenidas y/o solicitadas de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales en el momento de la solicitud. <input type="checkbox"/> Está disfrutando de otras becas obtenidas y/o solicitadas de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales en el momento de la solicitud, asumiendo el compromiso de renunciar a las mismas en el supuesto de resultar seleccionado/a. <input type="checkbox"/> No ha recaído sobre el/la solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, o en su caso, acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente. <input type="checkbox"/> (1) ..... .....

<b>4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de arriba indicada, por la que se convocan las becas destinadas a la Formación e Investigación, <b>ME COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones establecidas en la misma, y <b>SOLICITO</b> que la beca solicitada sea concedida. En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. GENERAL TÉCNICO/A DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA.

(1) Cumplimentar cualquier otra declaración a las anteriores que sea exigida en la correspondiente convocatoria.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las becas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Avda. de Hytasa, 14. 41006 - SEVILLA.</p>
---

000950

ANVERSO ANEXO 2

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

### BECAS DESTINADAS A LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF/OTRO

2 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS		PUNTUACIÓN	RESERVADO ADMÓN.	
<b>2.1.- EXPEDIENTE ACADÉMICO (Máximo 4 ptos. Peso global 50%)</b> N° Calificaciones obtenidas: MH _____ SB _____ NT _____ AP _____ Nota media del expediente _____ Total puntos apdo. 2.1		<input type="text"/>	<b>Valoración Ponderada</b>	
<b>2.2.- OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS distintas a la alegada para la solicitud de la beca (Máximo 8 ptos. Peso global 5%)</b> Titulación: _____ Centro Expedición _____ Puntos <input type="text"/> _____ Puntos <input type="text"/> _____ Puntos <input type="text"/> Total puntos apdo. 2.2		<input type="text"/>		<b>Valoración Ponderada</b>
<b>2.3.- TRAYECTORIA INVESTIGADORA Y PUBLICACIONES (Máximo 15 ptos. Peso global 15%)</b> 2.3.1- Trayectoria investigadora 2.3.1.a) Cursos o seminarios de doctorado (0,25 ptos. por crédito. Máximo 5 ptos.) Denominación del curso o seminario _____ Puntos <input type="text"/> _____ Puntos <input type="text"/> _____ Puntos <input type="text"/> N° total créditos _____ Total puntos apdo. 2.3.1.a) <input type="text"/> 2.3.1.b) Proyectos de investigación tutelada (2 puntos por proyecto) Denominación del proyecto _____ Puntos <input type="text"/> _____ Puntos <input type="text"/> Total puntos apdo. 2.3.1.b) <input type="text"/> 2.3.1.c) Tesis doctoral (5 ptos.) Denominación tesis doctoral _____ Puntos <input type="text"/> _____ Puntos <input type="text"/> Total puntos apdo. 2.3.1.c) <input type="text"/> 2.3.2- Publicaciones (0,5 ptos. por publicación. Máximo 3 ptos.) Título de la publicación _____ N° ISBN/ISNN _____ Puntos <input type="text"/> _____ Puntos <input type="text"/> N° publicaciones _____ Total puntos apdo. 2.3.2 <input type="text"/> <b>Valoración Ponderada</b>		<input type="text"/>		

000950/A02

REVERSO ANEXO 2

2 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (continuación)		PUNTUACIÓN	RESERVADO ADMÓN.
<b>2.4.- CURSOS O SEMINARIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS (0,10 ptos. por hora lectiva. Máximo 25 ptos. Peso global 50%)</b> Denominación del Curso o Seminario          N° total horas lectivas ..... Total puntos apdo. 2.4		*	<b>Valoración Ponderada</b>
<b>2.5.- OTROS MÉRITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA (Peso global 5%)</b>          Total puntos apdo. 2.5		*	<b>Valoración Ponderada</b>
		<b>Total puntos</b>	<b>Total puntos</b>
		*	<b>Total Valoración Ponderada</b>

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

000950/A02

*ORDEN de 11 de diciembre de 2004, por la que se modifica la de 3 de marzo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el perfeccionamiento de investigadores en Centros de Investigación de fuera de Andalucía y se convocan las correspondientes al año 2004.*

Por Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el perfeccionamiento de investigadores en centros de investigación de fuera de Andalucía se convocaron las correspondientes al año 2004 (BOJA núm. 62, de 30 de marzo de 2004).

En la citada Orden se determinaba en el artículo 15 la forma de pago de las ayudas concedidas. Esta forma de abono se estableció de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del momento de elaboración de la citada Orden.

No obstante, teniendo en cuenta que las citadas disponibilidades presupuestarias han aumentado y que las ayudas reguladas en la Orden de 3 de marzo de 2004 se enmarcan en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía (BOJA núm. 55, de 21 de marzo) en cuya Disposición Adicional Cuarta determina la posibilidad de realizar abonos de una sola vez sin justificación previa, se considera conveniente modificar la citada Orden en este aspecto.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma (LGHPCA) y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Modificar el apartado 1 del artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el perfeccionamiento de investigadores en centros de investigación de fuera de Andalucía y se convocan las correspondientes al año 2004 (BOJA núm. 62, de 30 de marzo de 2004), quedando redactado como sigue:

«Las ayudas para la contratación en España y Portugal y para estancias de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento y de acuerdo con el artículo 20.9.c) de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, una vez dictada la resolución de concesión se abonarán a las Universidades y Centros de Investigación, el importe concedido de la siguiente manera:

- Primer pago: Hasta el 100% del importe concedido en el ejercicio económico en el que se dicte la resolución de concesión.

- Segundo y último pago: El resto del importe concedido en el ejercicio económico siguiente al que se dicte la resolución de concesión, en el caso de que en el primer pago no se abone el 100%.

Estos pagos tendrán el carácter de pagos en firme con justificación diferida.»

Disposición final primera.

Se delegan en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología las competencias para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento, desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor en el mismo día en que se dicte.

Disposición final tercera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2005.*

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, atribuye a la Autoridad Laboral competente, la facultad de determinar hasta dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, que con el carácter de Fiestas Locales le sean propuestos por los Plenos de los Ayuntamientos de cada municipio.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, por Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero, se confirió la misma a la Consejería de Trabajo, adscribiéndose ésta en la actualidad, por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías a la Consejería de Empleo.

Por Decreto 464/2004, de 27 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, se preceptúa en su artículo tercero que la propuesta de cada municipio de hasta dos Fiestas Locales se realizará ante la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, en el plazo preclusivo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el BOJA de dicho Decreto.

En uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Determinar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2005, con el carácter de Fiestas Locales en los respectivos Municipios



de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

A N E X O

ALMERIA

ABLA	20 abril	21 abril	CUEVAS DEL ALMANZORA	16 julio	14 noviembre
ABRUCENA	19 marzo	16 mayo	DALIAS	19 septiembre	26 septiembre
ADRA	25 abril	8 septiembre	EJIDO, EL	27 junio	12 septiembre
ALBANCHEZ	16 agosto	17 agosto	FELIX	25 abril	16 agosto
ALBOLODUY	16 agosto	14 septiembre	FINES	28 marzo	2 agosto
ALBOX	8 septiembre	28 octubre	FIÑANA	20 enero	26 mayo
ALCOLEA	20 enero	5 septiembre	FONDON	20 enero	29 agosto
ALCUDIA DE MONTEAGUD	16 agosto	13 diciembre	GADOR	3 febrero	7 octubre
ALHABIA	3 febrero	1 julio	GALLARDOS, LOS	15 julio	29 septiembre
ALHAMA DE ALMERIA	22 julio	7 diciembre	GARRUCHA	16 julio	16 agosto
ALICUN	20 enero	26 agosto	GERGAL	24 enero	16 agosto
ALMERIA	24 junio	27 agosto	HUECIJA	3 febrero	3 mayo
ALMOCITAS	3 febrero	4 febrero	HUERCAL DE ALMERIA	24 junio	7 diciembre
ANTAS	16 agosto	8 septiembre	HUERCAL OVERA	14 octubre	18 octubre
ARBOLEAS	28 marzo	22 agosto	INSTINCION	20 enero	3 septiembre
ARMUÑA DE ALMANZORA	25 abril	7 octubre	LAROYA	25 abril	31 agosto
BAYARCAL	5 diciembre	7 diciembre	LIJAR	3 febrero	29 septiembre
BAYARQUE	13 junio	7 octubre	LAUJAR DE ANDARAX	21 enero	19 septiembre
BEDAR	3 marzo	26 septiembre	LUBRIN	20 enero	21 enero
BEIRES	12 agosto	13 agosto	<b>LUCAR</b>	<b>20 enero</b>	<b>21 enero</b>
BENAHADUX	3 febrero	18 marzo	MACAEL	25 abril	7 octubre
BENITAGLA	22 agosto	14 diciembre	MARIA	25 abril	12 agosto
BENIZALON	25 abril	12 agosto	MOJACAR	28 agosto	7 octubre
BENTARIQUE	24 junio	8 julio	MOJONERA, LA	29 junio	30 junio
BERJA	5 agosto	8 septiembre	NACIMIENTO	29 septiembre	30 septiembre
CANJAYAR	19 abril	20 abril	OLULA DE CASTRO	8 agosto	14 noviembre
CANTORIA	17 enero	28 marzo	OLULA DEL RIO	20 enero	23 septiembre
CARBONERAS	13 junio	14 junio	ORIA	9 mayo	22 agosto
CASTRO DE FILABRES	7 octubre	10 octubre	PADULES	17 enero	8 agosto
CHERCOS	13 mayo	12 agosto	PARTALOA	13 junio	29 septiembre
CHIRIVEL	7 febrero	22 agosto	PATERNA DEL RIO	9 mayo	22 agosto
COBDAR	24 enero	8 agosto	PECHINA	13 mayo	16 mayo
			PULPI	3 marzo	29 septiembre
			RAGOL	18 agosto	19 agosto
			RIOJA	3 febrero	3 octubre
			ROQUETAS DE MAR	26 julio	7 octubre
			SANTA CRUZ DE MARCHENA	4 mayo	26 agosto
			SANTA FE DE MONDUJAR	3 febrero	3 octubre

SENES	8 agosto	14 septiembre	CONIL DE LA FRONTERA	16 julio	8 septiembre
SERON	25 abril	16 agosto	ESPERA	16 mayo	12 septiembre
SIERRO	20 enero	5 septiembre	GASTOR, EL	30 mayo	8 agosto
SOMONTIN	20 enero	10 octubre	GRAZALEMA	18 julio	8 septiembre
SORBAS	16 agosto	17 agosto	JIMENA DE LA FRONTERA	9 mayo	4 julio
SUFLI	25 abril	3 mayo	LINEA DE LA CONCEPCION, LA	20 julio	25 julio
TABERNAS	20 enero	12 agosto	MEDINA SIDONIA	24 enero	30 mayo
TAHAL	14 septiembre	15 septiembre	OLVERA	4 abril	1 septiembre
TERQUE	3 febrero	16 mayo	PATERNA DE RIVERA	20 enero	13 junio
TIJOLA	20 enero	15 septiembre	PRADO DEL REY	16 mayo	16 julio
TRES VILLAS, LAS	22 agosto	17 octubre	PUERTO DE SANTA MARIA	3 mayo	8 septiembre
TURRE	3 octubre	4 octubre	PUERTO REAL	11 febrero	6 junio
TURRILLAS	13 junio	13 agosto	PUERTO SERRANO	22 julio	16 agosto
URRACAL	3 febrero	4 febrero	ROTA	29 abril	7 octubre
VELEFIQUE	16 agosto	17 agosto	SAN FERNANDO	16 julio	24 septiembre
VELEZ-BLANCO	13 mayo	12 agosto	SAN JOSE DEL VALLE	1 abril	24 mayo
VELEZ RUBIO	7 febrero	5 agosto	SAN ROQUE	21 mayo	12 agosto
VERA	10 junio	26 septiembre	SANLUCAR DE BARRAMEDA	6 junio	18 octubre
VIATOR	28 octubre	31 octubre	SETENIL DE LAS BODEGAS	20 enero	16 julio
VICAR	20 junio	19 septiembre	TARIFA	8 septiembre	12 septiembre
ZURGENA	15 julio	31 agosto	TORRE ALHAQUIME	27 junio	16 agosto
<u>CADIZ</u>			TREBUJENA	21 abril	16 agosto
ALCALA DE LOS GAZULES	22 abril	12 septiembre	UBRIQUE	30 mayo	8 septiembre
ALCALA DEL VALLE	16 agosto	8 septiembre	VEJER DE LA FRONTERA	11 abril	24 agosto
ALGAR	16 mayo	8 septiembre	VILLALUENGA DEL ROSARIO	5 septiembre	6 septiembre
ALGECIRAS	27 junio	18 julio	VILLAMARTÍN	8 septiembre	23 septiembre
ALGODONALES	30 mayo	25 julio	ZAHARA	30 mayo	28 octubre
ARCOS DE LA FRONTERA	5 agosto	29 septiembre	<u>CORDOBA</u>		
BARBATE	16 julio	21 octubre	ADAMUZ	18 abril	30 noviembre
BARRIOS, LOS	16 mayo	18 julio	AGUILAR DE LA FRONTERA	8 agosto	8 septiembre
BENALUP- CASAS VIEJAS	21 marzo	25 julio	ALCARACEJOS	24 febrero	15 julio
BENAOCAZ	16 agosto	3 septiembre	ALMEDINILLA	24 junio	14 septiembre
BORNOS	14 febrero	12 septiembre	ALMODOVAR DEL RIO	7 octubre	10 octubre
BOSQUE, EL	13 junio	14 junio	AÑORA	28 marzo	11 noviembre
CADIZ	7 febrero	7 octubre	BAENA	19 marzo	14 septiembre
CASTELLAR DE LA FRONTERA	15 febrero	29 abril			
CHICLANA DE LA FRONTERA	13 junio	8 septiembre			
CHIPIONA	14 febrero	8 septiembre			

BELALCAZAR	8 septiembre	3 octubre	PEÑARROYA PUEBLO-NUEVO	7 octubre	5 diciembre
BELMEZ	20 enero	8 septiembre	POSADAS	9 mayo	8 septiembre
BENAMEJI	25 abril	12 septiembre	POZOBLANCO	31 enero	9 mayo
BLAZQUEZ LOS	22 julio	12 agosto	PRIEGO DE CORDOBA	26 mayo	6 septiembre
BUJALANCE	12 agosto	15 septiembre	PUENTE GENIL	25 abril	3 mayo
CABRA	24 junio	8 septiembre	RAMBLA, LA	16 mayo	10 agosto
CAÑETE DE LAS TORRES	16 mayo	9 septiembre	RUTE	25 abril	9 mayo
CARCABUEY	28 marzo	8 septiembre	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	21 enero	22 julio
CARDEÑA	16 mayo	13 junio	SANTA EUFEMIA	28 marzo	29 junio
CARLOTA, LA	16 mayo	16 septiembre	SANTAELLA	16 mayo	8 septiembre
CARPIO, EL	3 mayo	23 septiembre	TORRECAMPO	20 enero	3 mayo
CASTRO DEL RIO	25 abril	16 septiembre	VALSEQUILLO	9 mayo	19 agosto
CONQUISTA	6 mayo	26 julio	VICTORIA, LA	7 febrero	24 junio
CORDOBA	8 septiembre	24 octubre	VILLA DEL RIO	16 mayo	8 septiembre
DOÑA MENCIA	29 abril	14 septiembre	VILLAFRANCA DE CORDOBA	25 julio	8 septiembre
ENCINAS REALES	25 abril	26 septiembre	VILLAHARTA	15 julio	24 octubre
ESPEJO	24 agosto	8 septiembre	VILLANUEVA DE CORDOBA	16 mayo	29 septiembre
ESPIEL	25 abril	5 agosto	VILLANUEVA DEL DUQUE	28 marzo	13 diciembre
FERNAN NUÑEZ	3 febrero	18 julio	VILLANUEVA DEL REY	25 julio	19 agosto
FUENTE LA LANCHAS	28 marzo	5 agosto	VILLARALTO	7 febrero	12 agosto
FUENTE OBEJUNA	20 enero	5 agosto	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	24 junio	8 septiembre
FUENTE PALMERA	5 julio	19 agosto	VISO, EL	28 marzo	26 julio
FUENTE TOJAR	13 mayo	7 octubre	ZUHEROS	3 mayo	14 septiembre
GRANJUELA, LA	16 mayo	2 septiembre	<u>GRANADA</u>		
GUIJO, EL	28 marzo	26 julio	AGRON	25 abril	3 mayo
HINOJOSA DEL DUQUE	11 abril	16 julio	ALAMEDILLA	17 enero	25 abril
HORNACHUELOS	11 julio	2 agosto	ALBOLOTE	26 mayo	5 agosto
IZNAJAR	25 abril	8 septiembre	ALBONDON	25 agosto	26 agosto
LUCENA	29 abril	12 septiembre	ALBUÑAN	3 febrero	4 octubre
MONTALBAN	16 mayo	4 octubre	ALBUÑOL	17 marzo	8 septiembre
MONTEMAYOR	16 mayo	22 junio	ALBUÑUELAS	20 enero	12 agosto
MONTILLA	14 julio	5 septiembre	ALDEIRE	25 abril	30 mayo
MONTORO	24 agosto	7 octubre	ALFACAR	20 enero	26 mayo
MONTURQUE	26 agosto	14 septiembre	ALGARINEJO	1 agosto	29 agosto
MORILES	15 julio	7 octubre	ALHAMA DE GRANADA	14 febrero	18 marzo
NUEVA CARTEYA	29 junio	7 octubre	ALICUN DE ORTEGA	13 mayo	16 agosto
OBEJO	11 julio	4 diciembre	ALMEGIJAR	25 abril	14 septiembre
PALENCIANA	3 febrero	25 abril			
PALMA DEL RIO	23 mayo	8 septiembre			
PEDRO ABAD	18 mayo	14 septiembre			
PEDROCHE	28 marzo	8 septiembre			

ALMUÑECAR	18 marzo	24 junio	DEHESAS DE GUADIX	20 mayo	10 agosto
ALPUJARRA DE LA SIERRA	3 enero	29 septiembre	DEIFONTES	16 mayo	16 agosto
ALQUIFE	29 abril	5 diciembre	DIEZMA	3 febrero	12 agosto
ARENAS DEL REY		20 enero 16 mayo	DILAR	20 enero	16 agosto
ARMILLA	16 mayo	29 septiembre	DÓLAR	3 mayo	30 noviembre
ATARFE	25 julio	26 julio	DUDAR	4 febrero	15 julio
BAZA	25 julio	8 septiembre	DURCAL	3 febrero	31 agosto
BEAS DE GRANADA	3 mayo	26 mayo	FERREIRA	29 abril	3 octubre
BEAS DE GUADIX	21 enero	21 agosto	FONELAS	18 marzo	30 diciembre
BENALUA	19 marzo	16 julio	FREILA	25 abril	15 septiembre
BENALUA DE LAS VILLAS	20 enero	3 mayo	FUENTE VAQUEROS	25 abril	6 junio
BENAMAUREL	25 abril	26 abril	GABIAS, LAS	25 abril	5 agosto
BERCHULES	25 abril	27 julio	GALERA	17 enero	3 febrero
BUBION	17 enero	22 agosto	GOBERNADOR	16 agosto	7 octubre
BUSQUISTAR	6 mayo	9 mayo	GOJAR	26 mayo	12 septiembre
CACIN	20 enero	7 octubre	GOR	3 febrero	7 agosto
CADIAR	3 febrero	7 octubre	GORAFE	3 febrero	25 abril
CAJAR	26 mayo	4 octubre	GRANADA	26 mayo	15 septiembre
CALICASAS	3 mayo	7 octubre	GUADAHORTUNA	9 marzo	9 septiembre
CAMPOTEJAR	25 abril	5 septiembre	GUADIX	17 enero	5 septiembre
CANILES	20 enero	13 junio	GUAJARES, LOS	3 mayo	10 agosto
CAPILEIRA	25 abril	16 agosto	GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	16 julio	29 septiembre
CARATAUNAS	25 abril	14 octubre	GUEJAR SIERRA	3 mayo	16 agosto
CASTARAS	13 agosto	22 agosto	GÚEVEJAR	26 mayo	24 junio
CASTILLEJAR	7 febrero	16 mayo	HUELAGO	25 abril	24 junio
CASTRIL DE LA PEÑA	22 abril	3 octubre	HUENEJA	30 septiembre	21 noviembre
CENES DE LA VEGA	10 junio	24 agosto	HUESCAR	16 mayo	21 octubre
CHAUCHINA	25 abril	7 octubre	HUETOR SANTILLAN	20 enero	26 mayo
CHIMENEAS	24 enero	7 octubre	HUETOR TAJAR	25 abril	19 septiembre
CHURRIANA DE LA VEGA	16 agosto	8 septiembre	HUETOR VEGA	3 mayo	16 agosto
CIJUELA	16 septiembre	19 septiembre	ILLORA	16 septiembre	10 octubre
COGOLLOS DE GUADIX	9 mayo	29 agosto	ITRABO	18 febrero	26 agosto
COGOLLOS VEGA	3 mayo	13 junio	IZNALLOZ	16 mayo	19 agosto
COLOMERA	14 septiembre	15 septiembre	JAYENA	13 junio	19 agosto
CORTES DE BAZA	3 mayo	27 septiembre	JEREZ DEL MARQUESADO	2 febrero	9 septiembre
CORTES Y GRAENA	13 junio	10 agosto	JETE	3 enero	13 junio
CUEVAS DEL CAMPO	16 mayo	17 mayo	JUVILES	17 enero	8 agosto
CULLAR	25 abril	29 agosto	LACHAR	15 mayo	19 agosto
CULLAR VEGA	3 mayo	29 septiembre	LANJARON	20 enero	24 junio
DARRO	3 octubre	4 octubre	LECRIN	24 junio	9 septiembre

LENTEGI	7 octubre	26 diciembre	SOPORTUJAR	17 enero	16 agosto
LOJA	25 abril	29 agosto	SORVILAN	25 abril	8 agosto
LUGROS	25 abril	26 abril	TORRE CARDELA	16 mayo	31 octubre
MALAHA, LA	13 mayo	16 mayo	TORVIZCON	3 mayo	3 octubre
MARACENA	18 marzo	16 agosto	TREVELEZ	13 junio	17 octubre
MARCHAL	6 junio	16 junio	TURON	25 abril	26 abril
MOCLIN	17 enero	5 octubre	UGIJAR	13 octubre	14 octubre
MOLVIZAR	26 julio	7 octubre	VALLE, EL	26 julio	27 diciembre
MONACHIL	17 enero	18 marzo	VALLE DEL ZALABI	22 abril	8 julio
MONTEFRIO	25 abril	13 junio	VALOR	14 septiembre	15 septiembre
MONTEJICAR	25 abril	12 agosto	VÉLEZ DE BENAUDALLA	13 junio	14 junio
MONTILLANA	3 mayo	7 octubre	VILLAMENA	3 mayo	16 agosto
MORALEDA DE ZAFAYONA	25 abril	10 octubre	VILLANUEVA DE LAS TORRES	3 febrero	5 agosto
MORELABOR	18 marzo	3 mayo	VILLANUEVA MESIA	25 abril	17 octubre
MOTRIL	13 enero	3 mayo	VIZNAR	4 febrero	26 mayo
MURTAS	3 mayo	29 septiembre	ZAFARRAYA	3 mayo	26 septiembre
NEVADA	24 enero	19 septiembre	ZAGRA	3 mayo	12 septiembre
NIGÚELAS	25 abril	19 septiembre	ZUBIA, LA	16 mayo	26 mayo
NIVAR	3 mayo	14 septiembre	<u>HUELVA</u>		
OGIJARES	20 enero	12 septiembre	ALAJAR	7 septiembre	8 septiembre
ORGIVA	11 marzo	30 septiembre	ALJARAQUE	23 mayo	4 julio
OTIVAR	7 diciembre	9 diciembre	ALMENDRO, EL	24 enero	29 marzo
OTURA	26 mayo	8 septiembre	ALMONASTER LA REAL	4 mayo	23 mayo
PADUL, EL	20 enero	26 septiembre	ALMONTE	16 mayo	4 julio
PELIGROS	24 enero	25 mayo	ALOSNO	9 mayo	24 junio
PEZA, LA	25 abril	10 octubre	ARACENA	3 febrero	22 agosto
PINAR, EL	3 mayo	5 agosto	AROCHE	30 mayo	22 agosto
PINOS GENIL	3 mayo	19 mayo	ARROYOMOLINOS DE LEON	13 junio	16 agosto
PINOS PUENTE	17 mayo	19 agosto	AYAMONTE	8 septiembre	11 noviembre
PIÑAR	4 mayo	13 junio	BEAS	16 agosto	24 agosto
POLICAR	25 abril	19 agosto	BERROCAL	3 mayo	8 agosto
POLOPOS-LA MAMOLA	2 febrero	3 mayo	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	20 enero	12 septiembre
PORTUGOS	20 enero	10 octubre	BONARES	20 mayo	22 octubre
PULIANAS	3 febrero	26 mayo	CABEZAS RUBIAS	9 mayo	16 agosto
PURULLENA	19 agosto	11 noviembre	CALA	8 septiembre	9 septiembre
QUENTAR	20 enero	12 septiembre	CALAÑAS	28 marzo	8 agosto
RUBITE	16 agosto	7 octubre	CAMPILLO, EL	25 julio	22 agosto
SALAR	26 julio	14 octubre	CAÑAVERAL DE LEÓN	18 julio	19 julio
SALOBREÑA	24 junio	7 octubre			
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	3 mayo	14 junio			
SANTA FE	3 mayo	25 noviembre			

CARTAYA	29 septiembre	30 septiembre	ROSAL DE LA FRONTERA	16 mayo	16 agosto
CASTAÑO DEL ROBLEDO	29 junio	8 septiembre	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	24 agosto	25 agosto
CERRO DE ANDEVALO, EL	28 marzo	8 agosto	SAN JUAN DEL PUERTO	24 junio	16 julio
CHUCENA	29 abril	16 agosto	SAN SILVESTRE DE GUZMAN	4 abril	25 julio
CORTECONCEPCION	8 agosto	5 septiembre	SANLUCAR DE GUADIANA	4 abril	3 mayo
CORTEGANA	20 junio	8 septiembre	SANTA ANA LA REAL	26 mayo	26 julio
CORTELAZOR LA REAL	9 mayo	16 agosto	SANTA BARBARA DE CASA	18 abril	8 agosto
CUMBRES DE EN MEDIO	4 julio	7 octubre	SANTA OLALLA DE CALA	22 agosto	10 diciembre
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	24 agosto	8 septiembre	TRIGUEROS	24 enero	2 septiembre
CUMBRES MAYORES	4 abril	26 mayo	VALDELARCO	8 agosto	9 agosto
ENCINASOLA	4 abril	30 noviembre	VALVERDE DEL CAMINO	12 agosto	10 septiembre
FUENTEHERIDOS	16 agosto	8 septiembre	VILLALBA DEL ALCOR	8 julio	11 julio
GALAROZA	28 marzo	6 septiembre	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	23 enero	3 mayo
GIBRALEON	16 agosto	17 octubre	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	29 marzo	1 agosto
GRANADA DE RIO TINTO, LA	16 agosto	9 diciembre	VILLARRASA	19 agosto	22 agosto
GRANADO, EL	27 junio	28 noviembre	ZALAMEA LA REAL	8 septiembre	9 septiembre
HIGUERA DE LA SIERRA	23 mayo	12 septiembre	ZUFRE	2 septiembre	5 septiembre
HINOJALES	3 mayo	4 mayo	<u>JAEN</u>		
HINOJOS	16 mayo	12 septiembre	ALBANCHEZ DE MAGINA	4 mayo	11 noviembre
HUELVA	3 agosto	8 septiembre	ALCALA LA REAL	23 septiembre	20 diciembre
ISLA CRISTINA	16 julio	7 octubre	ALCAUDETE	16 septiembre	19 septiembre
JABUGO	24 junio	29 septiembre	ANDUJAR	25 abril	12 septiembre
LEPE	9 mayo	16 agosto	ARJONA	18 marzo	22 agosto
LINARES DE LA SIERRA	24 junio	8 septiembre	ARJONILLA	16 agosto	10 octubre
MANZANILLA	20 junio	16 agosto	ARQUILLOS	17 enero	8 septiembre
MARINES, LOS	30 mayo	12 septiembre	ARROYO DEL OJANCO	25 abril	4 octubre
MINAS DE RIOTINTO	16 agosto	7 octubre	BAEZA	12 agosto	30 noviembre
MOGUER	9 mayo	8 septiembre	BAILEN	19 julio	5 agosto
NAVA, LA	16 mayo	29 agosto	BAÑOS DE LA ENCINA	9 mayo	12 agosto
NERVA	8 agosto	24 agosto	BEAS DE SEGURA	24 enero	25 abril
NIEBLA	23 mayo	8 septiembre	BEDMAR Y GARCIEZ	25 abril	26 septiembre
PALMA DEL CONDADO, LA	16 agosto	19 septiembre	BEGIJAR	25 julio	26 septiembre
PALOS DE LA FRONTERA	23 abril	16 agosto	BELMEZ DE LA MORALEDA	19 agosto	30 noviembre
PAYMOGO	29 abril	22 agosto	BENATAE	25 abril	25 agosto
PATERNA DEL CAMPO	16 julio	24 agosto	CABRA DEL SANTO CRISTO	20 enero	14 septiembre
PUEBLA DE GUZMÁN	26 abril	16 agosto			
PUERTO MORAL	4 abril	1 agosto			
ROCIANA DEL CONDADO	25 agosto	8 septiembre			

CAMBIL	25 febrero	20 mayo	PEGALAJAR	9 mayo	5 agosto
CAMPILLO DE ARENAS	13 mayo	16 agosto	PORCUNA	21 marzo	5 septiembre
CANENA	25 abril	16 mayo	POZO ALCON	26 julio	6 septiembre
CARBONEROS	23 mayo	5 agosto	PUERTA DE SEGURA, LA	3 febrero	21 septiembre
CARCHELES	17 enero	16 agosto	QUESADA	20 enero	29 agosto
CAROLINA, LA	13 mayo	1 julio	RUS	3 febrero	21 septiembre
CASTELLAR	21 marzo	29 septiembre	SABIOTE	17 enero	25 agosto
CASTILLO DE LOCUBIN	19 marzo	10 septiembre	SANTA ELENA	17 agosto	18 agosto
CAZALILLA	3 febrero	3 mayo	SANTIAGO DE CALATRAVA	20 enero	25 julio
CAZORLA	16 mayo	14 septiembre	SANTIAGO PONTONES	25 julio	19 agosto
CHILLUEVAR	24 enero	16 mayo	SANTISTEBAN DEL PUERTO	25 abril	16 mayo
ESCAÑUELA	1 agosto	15 septiembre	SANTO TOME	16 mayo	24 septiembre
ESPELUY	29 abril	29 septiembre	SEGURA DE LA SIERRA	16 mayo	7 octubre
FRAILES	29 junio	13 diciembre	SILES	16 agosto	29 septiembre
FUENSANTA DE MARTOS	24 junio	24 septiembre	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	5 febrero	24 agosto
FUERTE DEL REY	22 agosto	7 octubre	TORREDELCAMPO	10 junio	26 julio
GENAVE	25 abril	8 septiembre	TORREBLASCOPEYRO	3 mayo	16 mayo
GUARROMAN	3 junio	22 julio	TORREDONJIMENO	29 junio	8 septiembre
HIGUERA DE CALATRAVA	20 enero	16 agosto	TORREPEROGIL	8 febrero	8 septiembre
HUELMA	3 mayo	26 agosto	TORRES	25 abril	21 septiembre
HUESA	26 abril	2 septiembre	UBEDA	8 septiembre	29 septiembre
IBROS	3 mayo	4 mayo	VALDEPEÑAS DE JAÉN	24 junio	2 septiembre
IZNATORAF	3 mayo	29 septiembre	VILCHES	9 mayo	8 septiembre
JABALQUINTO	16 mayo	26 julio	VILLACARRILLO	3 mayo	7 octubre
JAEN	18 octubre	25 noviembre	VILLANUEVA DE LA REINA	6 mayo	5 agosto
JAMILENA	9 mayo	14 septiembre	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	3 mayo	8 septiembre
JIMENA	3 mayo	8 septiembre	VILLARDOMPARDON	3 octubre	4 octubre
JODAR	3 mayo	14 septiembre	VILLARES, LOS	24 junio	7 octubre
LAHIGUERA	24 junio	11 agosto	VILLARRODRIGO	17 enero	24 septiembre
LARVA	25 abril	8 agosto	VILLATORRES	25 abril	31 mayo
LINARES	5 agosto	29 agosto			
LOPERA	16 mayo	24 agosto	<u>MALAGA</u>		
LUPION	4 marzo	16 mayo	ALAMEDA	16 mayo	8 agosto
MANCHA REAL	25 abril	7 octubre	ALCAUCIN	20 enero	8 agosto
MARMOLEJO	24 enero	13 agosto	ALFARNATE	25 abril	12 septiembre
MARTOS	5 mayo	29 julio	ALFARNATEJO	25 abril	29 septiembre
MENGIBAR	3 mayo	22 julio	ALGARROBO	20 enero	8 agosto
MONTIZON	24 junio	14 septiembre	ALGATOCIN	4 octubre	7 octubre
NAVAS DE SAN JUAN	3 mayo	24 junio	ALHAURIN DE LA TORRE	20 enero	24 junio
ORCERA	2 febrero	14 septiembre			
PEAL DE BECERRO	9 abril	30 agosto			

ALHAURIN EL GRANDE	3 mayo	27 mayo	FUENTE DE PIEDRA	25 julio	8 septiembre
ALMACHAR	1 agosto	31 octubre	GENALGUACIL	4 febrero	29 abril
ALMOGIA	28 marzo	16 mayo	GUARO	16 mayo	29 agosto
ALORA	5 agosto	8 septiembre	HUMILLADERO	24 junio	7 octubre
ALPANDEIRE	16 agosto	7 octubre	IGUALEJA	11 marzo	23 agosto
ANTEQUERA	19 agosto	8 septiembre	ISTAN	29 septiembre	30 septiembre
ARCHIDONA	28 marzo	18 agosto	IZNATE	18 marzo	13 junio
ARDALES	16 mayo	8 septiembre	JIMERA DE LÍBAR	27 mayo	12 agosto
ARENAS	10 junio	8 agosto	JUBRIQUE	3 octubre	4 octubre
ARRIATE	14 febrero	29 junio	MACHARAVIAYA	20 agosto	7 octubre
ATAJATE	16 agosto	25 noviembre	MALAGA	19 agosto	8 septiembre
BENADALID	26 abril	7 octubre	MANILVA	12 agosto	5 septiembre
BENAHAVIS	16 agosto	7 octubre	MARBELLA	11 junio	19 octubre
BENALAURIA	4 agosto	7 octubre	MIJAS	8 septiembre	15 octubre
BENALMADENA	24 junio	16 julio	MOCLINEJO	25 julio	29 agosto
BENAMARGOSA	20 enero	8 agosto	MOLLINA	16 agosto	19 septiembre
BENAMOCARRA	26 mayo	24 octubre	MONDA	16 agosto	22 agosto
BENAOJAN	25 abril	7 octubre	MONTEJAQUE	17 mayo	12 agosto
BENARRABA	20 enero	29 septiembre	NERJA	24 junio	10 octubre
BORGE, EL	28 marzo	25 abril	OJEN	10 octubre	11 octubre
BURGO, EL	28 marzo	29 agosto	PARAUTA	8 agosto	7 octubre
CAMPILLOS	28 marzo	11 julio	PERIANA	16 mayo	22 agosto
CANILLAS DE ACEITUNO	25 abril	12 agosto	PIZARRA	24 junio	19 agosto
CANILLAS DE ALBAIDA	17 enero	7 octubre	PUJERRA	13 junio	3 noviembre
CARTAJIMA	16 agosto	7 octubre	RINCON DE LA VICTORIA	16 julio	29 septiembre
CARTAMA	23 abril	15 mayo	RIOGORDO	27 mayo	17 agosto
CASABERMEJA	20 enero	27 mayo	RONDA	24 enero	8 septiembre
CASARABONELA	1 agosto	13 diciembre	SAYALONGA	18 julio	7 octubre
CASARES	8 agosto	19 septiembre	SIERRA DE YEGUAS	16 mayo	24 agosto
COIN	19 marzo	3 mayo	TEBA	10 agosto	7 octubre
COLMENAR	7 febrero	12 agosto	TORREMOLINOS	16 julio	29 septiembre
COMARES	13 enero	16 mayo	TORROX	5 agosto	7 octubre
COMPETA	26 julio	16 agosto	TOTALAN	30 mayo	7 octubre
CORTES DE LA FRONTERA	19 agosto	22 agosto	VALLE DE ABDALAJIS	18 marzo	10 agosto
CUEVAS BAJAS	24 junio	22 agosto	VELEZ-MALAGA	26 julio	30 septiembre
CUEVAS DE SAN MARCOS	25 abril	15 julio	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	25 abril	5 agosto
CUEVAS DEL BECERRO	17 enero	5 septiembre	VILLANUEVA DE TAPIA	25 abril	11 octubre
CUTAR	27 mayo	12 agosto	VILLANUEVA DEL ROSARIO	25 abril	7 octubre
ESTEPONA	16 mayo		VILLANUEVA DEL TRABUCO	26 agosto	15 septiembre
FRIGILIANA	20 enero	13 junio			
FUENGIROLA	16 julio	7 octubre			



VIÑUELA, LA	1 agosto	16 agosto	ECIJA	8 septiembre	16 septiembre
YUNQUERA	26 mayo	7 octubre	ESPARTINAS	16 mayo	26 mayo
<u>SEVILLA</u>			ESTEPA	16 mayo	16 agosto
AGUADULCE	24 agosto	25 agosto	FUENTES DE ANDALUCÍA	30 mayo	22 agosto
ALCALA DE GUADAIRA	3 junio	21 septiembre	GARROBO, EL	7 enero	22 agosto
ALCALA DEL RIO	16 julio	9 septiembre	GELVES	12 abril	29 agosto
ALCOLEA DEL RIO	9 mayo	8 septiembre	GERENA	27 mayo	30 mayo
ALGABA, LA	29 julio	19 septiembre	GILENA	3 febrero	7 octubre
ALGAMITAS	14 enero	25 julio	GINES	10 mayo	26 mayo
ALMADEN DE LA PLATA	7 marzo	9 mayo	GUADALCANAL	26 mayo	29 agosto
ALMENSILLA	27 junio	14 noviembre	GUILLENA	26 mayo	8 septiembre
ARAHAL	22 julio	5 septiembre	HERRERA	25 abril	12 agosto
AZNALCÁZAR	26 mayo	25 julio	HUEVAR	20 enero	16 mayo
AZNALCOLLAR	5 septiembre	6 septiembre	ISLA MAYOR	16 julio	29 septiembre
BADOLATOSA	25 abril	8 septiembre	LANTEJUELA	6 junio	7 octubre
BENACAZON	4 agosto	5 agosto	LEBRIJA	12 septiembre	13 septiembre
BOLLULLOS DE LA MITACION	25 julio	2 septiembre	LORA DE ESTEPA	25 abril	29 septiembre
BORMUJOS	11 mayo	29 agosto	LORA DEL RÍO	20 enero	8 septiembre
BRENES	26 mayo	7 octubre	LUISIANA, LA	3 mayo	16 agosto
BURGUILLOS	11 julio	7 octubre	MADROÑO, EL	7 febrero	30 mayo
CAMAS	10 mayo	16 septiembre	MAIRENA DEL ALCOR	11 abril	8 septiembre
CAMPANA, LA	10 agosto	9 septiembre	MAIRENA DEL ALJARAFE	24 enero	24 junio
CANTILLANA	6 junio	8 septiembre	MARCHENA	20 enero	26 mayo
CAÑADA ROSAL	26 julio	27 agosto	MARINALEDA	3 febrero	25 abril
CARMONA	13 mayo	8 septiembre	MARTIN DE LA JARA	1 agosto	7 octubre
CARRION DE LOS CESPEDES	26 mayo	3 octubre	MOLARES, LOS	9 mayo	29 julio
CASARICHE	25 abril	26 julio	MONTELLANO	23 mayo	8 agosto
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	1 agosto	29 agosto	MORON DE LA FRONTERA	16 septiembre	19 septiembre
CASTILLEJA DE GUZMAN	24 junio	7 octubre	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	4 julio	8 septiembre
CASTILLEJA DE LA CUESTA	28 marzo	25 julio	OLIVARES	26 mayo	5 agosto
CASTILLEJA DEL CAMPO	26 mayo	8 agosto	OSUNA	16 mayo	8 septiembre
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	27 junio	12 agosto	PALACIOS Y VILAFRANCA, LOS	9 mayo	5 agosto
CAZALLA DE LA SIERRA	16 julio	19 agosto	PALOMARES DEL RIO	16 mayo	12 septiembre
CONSTANTINA	26 agosto	26 septiembre	PARADAS	9 mayo	15 julio
CORIA DEL RIO	8 septiembre	19 septiembre	PEDRERA	10 febrero	13 junio
CORIPE	9 mayo	1 julio	PEDROSO, EL	8 agosto	8 septiembre
CUERVO, EL	30 mayo	7 octubre	PEÑAFLOR	18 agosto	2 noviembre
DOS HERMANAS	29 abril	26 julio	PILAS	28 marzo	27 junio
			PRUNA	3 mayo	22 agosto
			PUEBLA DE CAZALLA, LA	19 marzo	12 septiembre
			PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	6 junio	19 agosto

PUEBLA DEL RIO, LA	20 enero	26 mayo
REAL DE LA JARA, EL	24 agosto	25 agosto
RINCONADA, LA	19 marzo	15 septiembre
RODA DE ANDALUCIA, LA	29 junio	8 septiembre
RONQUILLO, EL	12 agosto	8 septiembre
RUBIO, EL	9 mayo	7 octubre
SALTERAS	2 febrero	7 febrero
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	26 mayo	24 junio
SANLUCAR LA MAYOR	19 mayo	20 septiembre
SANTIPONCE	30 septiembre	7 octubre
SAUCEJO, EL	25 abril	7 octubre
SEVILLA	12 abril	26 mayo
TOCINA	13 mayo	14 septiembre
TOMARES	20 enero	26 mayo
UMBRETE	16 mayo	24 agosto
UTRERA	24 junio	8 septiembre
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	16 mayo	16 agosto
VILLANUEVA DE SAN JUAN	24 junio	7 octubre
VILLANUEVA DEL ARISCAL	18 marzo	25 julio
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	30 mayo	18 julio
VILLAVERDE DEL RIO	23 mayo	8 septiembre
VISO DEL ALCOR, EL	9 mayo	12 septiembre

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 13 de diciembre de 2004, por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como del almacenamiento del aceite y de las aceitunas de mesa producidos mediante técnicas de producción integrada, en el marco del Programa de Mejora de Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceituna de Mesa para la campaña 2004/2005.*

El Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001 de la Comisión, de 27 de marzo, y por el Reglamento 629/2003 de la Comisión, de 8 de abril por el que se establecen medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola en lo que atañe a las actividades subvencionables para la financiación comunitaria, y el Reglamento (CE) 253/2004 de la Comisión de 13 de febrero, por el que se fijan los límites máximos para la financiación de dichas medidas para la campaña 2004/2005, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva y de Aceituna de Mesa.

La Orden APA/1122/2004, de 28 de abril de 2004, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceitunas de Mesa para la campaña 2004/2005, define un programa global para todo el territorio español, conforme a las especificaciones de los citados Reglamentos, estableciendo el conjunto de acciones, su financiación, duración y los organismos encargados de la ejecución y control, teniendo vigencia su aplicación desde el 1 de mayo de 2004 hasta el 30 de abril de 2005. Concretamente en el Subprograma II se contemplan acciones de Mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como del almacenamiento del aceite y de las aceitunas de mesa producidos.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española de 1978, y en virtud del artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía.

Por consiguiente, procede efectuar la regulación y convocatoria de las ayudas del Subprograma II.2, para su aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

**DISPONGO**

**Artículo 1. Objeto y financiación.**

1. Mediante la presente Orden se establece la regulación y convocatoria de las ayudas previstas en el Subprograma II.2 «Actuaciones de producción integrada», dentro del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceitunas de Mesa, aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 28 de abril de 2004.

2. Las ayudas se financiarán con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Garantía (FEOGA-G), de acuerdo con los límites fijados en el artículo 1 del Reglamento (CE) 253/2004 de la Comisión de 13 de febrero, así como en lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 2004, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, las Agrupaciones de Producción Integrada (APIs), constituidas, al amparo de la normativa correspondiente, a la entrada en vigor de la presente Orden, y cumplan el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar, aprobado por Orden de esta Consejería de fecha 18 de julio de 2002.

**Artículo 3. Período de realización.**

Las ayudas que se concedan a los beneficiarios irán dirigidas a compensar los gastos derivados de las actuaciones realizadas en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2004 y el 30 de abril de 2005.

**Artículo 4. Acciones subvencionables.**

Las acciones subvencionables tendrán como objetivo apoyar, en la fase inicial de implantación de las APIs, aquellas actuaciones que sirvan para reforzar el soporte técnico, en particular, los gastos de contratación del personal técnico y las derivadas de acreditación, y los gastos ocasionados por los controles externos a que han de someterse obligatoriamente.

Artículo 5. Conceptos subvencionables y cuantía de las ayudas.

1. Los conceptos subvencionables y cuantías máximas de las ayudas serán los siguientes:

a) Gastos del técnico de la API: Derivados de los controles de las prácticas contempladas en el correspondiente Reglamento Específico, hasta un máximo de 6 euros/ha.

b) Gastos de equipos de medidas para el seguimiento y control: Derivados de la adquisición de medios fitosanitarios y biológicos que puedan aportar una innovación y mejora en la aplicación de las técnicas de lucha integrada, así como de los gastos de análisis agronómicos realizados a lo largo de la campaña y los analíticos durante el período de recolección, hasta un máximo de 3 euros/ha.

c) Gastos de control externo: Derivado del control e inspección realizado por las entidades autorizadas para la actividad de la Producción Integrada en Andalucía, hasta un máximo de 6 euros/ha.

2. La ayuda por API no podrá superar los 30.000 euros.

3. No obstante el punto anterior, los importes máximos de las ayudas concedidas, por API, estarán en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 6. Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase el coste de la inversión. No obstante, se declaran incompatibles con cualquier ayuda, para el mismo fin, financiada con fondos de la Unión Europea.

Artículo 7. Procedimiento y documentación.

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas contenidas en la presente Orden se realizará en régimen de concurrencia competitiva conforme al Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Las ayudas contempladas en esta Orden estarán supe-ditadas a las disponibilidades presupuestarias previstas en el Subprograma II del Programa de Mejora de la Calidad de la producción de aceite de oliva y de aceituna de mesa para la campaña 2004/2005.

2. Cada Agrupación de Producción Integrada, deberá presentar una solicitud de ayuda dirigida al titular de la Dirección General de la Producción Agraria, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) CIF de la entidad solicitante.
- b) Estatutos de la entidad e inscripción en el registro correspondiente.
- c) DNI/NIF del/de la representante legal.
- d) Acreditación de la representación que ostenta.
- e) Auditoría previa de la Entidad de Inspección y Certificación.
- f) Acuerdo de la entidad peticionaria de solicitar la ayuda y de asumir los compromisos y obligaciones que se establecen en la presente Orden.

g) Identificación de las parcelas SIG que constituyen la API, en fichero informático.

h) Autorización, en su caso, para la cesión de información relativa a la acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado, así como que no es deudor de los mismos por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de acuerdo con los Anexos II y III de la presente Orden.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Tramitación.

1. Una vez recibidas las solicitudes, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, procederá a su examen y requerirá, es su caso, que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, de acuerdo con el artículo 71.1 del la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la mencionada Ley.

2. En todo caso, serán aplicables las normas contenidas en el Título VI de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y la normativa reguladora de subvenciones y ayudas públicas.

3. Con las solicitudes que reúnan toda la documentación, la Delegación Provincial correspondiente remitirá un informe-propuesta a la Dirección General de la Producción Agraria, acerca de la conformidad de la documentación presentada.

Artículo 9. Resolución y aceptación de las ayudas.

1. La competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas corresponde al titular de la Dirección General de la Producción Agraria, por delegación del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria en virtud de la resolución de 14 de mayo de 2001 (publicada en el BOJA núm. 69, de 19 de junio de 2001). En las resoluciones de concesión, en las que se deberá hacer constar expresamente dicha circunstancia, figurará la ayuda concedida y el programa de actuaciones para el que se concede.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución será tres meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

3. En el caso que las solicitudes superasen las disponibilidades presupuestarias, los criterios de selección para atender las solicitudes de ayudas, serán los siguientes:

- a) Que las APIs se encuentren en zonas de influencia de espacios naturales protegidos.
- b) Que las APIs presenten un menor grado de dispersión geográfica en sus parcelas.

4. En el plazo de 30 días siguientes a la notificación de la resolución, el beneficiario deberá comunicar la aceptación de la ayuda. De conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) núm. 528/1999 de la Comisión, dicha aceptación sólo podrá realizarse previo depósito de una garantía por importe del 15% de la ayuda concedida.

5. Conjuntamente con la aceptación, podrá solicitar el pago anticipado de un máximo del 30% de la subvención

concedida. El pago del anticipo se supeditará al depósito, por parte del beneficiario, de una garantía por un importe igual al 110% de dicho anticipo, constituida de conformidad con las condiciones establecidas en el Título III del Reglamento (CEE) núm. 2220/85.

La devolución de la garantía estará supeditada a la comprobación por parte del órgano gestor de la ejecución, en los plazos fijados, de las acciones previstas.

Artículo 10. Publicidad de las ayudas. Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Con carácter general los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos a las obligaciones derivadas del régimen jurídico de las ayudas y subvenciones públicas contenidas en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y concretamente a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, debiendo estar finalizada antes del 30 de abril de 2005.

b) Justificar la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía de la Consejería de Economía y Hacienda, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

e) Comunicar la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales, indicando la fecha de concesión, entidad concedente, fecha de resolución e importe, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Hacer constar en toda información o publicidad de cualquier tipo que se elabore, que es una actividad del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceituna de Mesa financiada por la Unión Europea, así como insertar en ellas el logotipo de la Unión.

g) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y otros ingresos de derechos públicos, y de sus obligaciones con la Seguridad Social mediante certificación administrativa o autorización del interesado para la cesión de dicha información, de acuerdo con los anexos que, para tal fin, se adjuntan a la presente Orden.

h) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Además de las obligaciones generales, mencionadas anteriormente, que deberán ser cumplidas por todos los beneficiarios de la presente Orden, se establecen las obligaciones específicas derivadas del cumplimiento del Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar.

Artículo 12. Control y supervisión.

1. Las entidades autorizadas para realizar la actividad de certificación de la Producción Integrada de Andalucía, efectuarán el control de las APIs en el ejercicio de su actividad

para verificar el cumplimiento de dichas normas, y concretamente las del Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar.

2. Las autoridades competentes de la Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial APA/1122/2004, de 28 de abril, supervisarán las actuaciones objeto de las ayudas a los efectos de asegurar el cumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas, mediante:

a) Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y de sus costes, comprobando su elegibilidad dentro del programa.

b) Controles de campo: Controles sobre el terreno de al menos el 10% para comprobar la ejecución de las acciones previstas.

Artículo 13. Justificación de las actividades realizadas y pago de las ayudas.

1. La acreditación de las actuaciones realizadas, que debe acompañar a la petición del pago de la ayuda concedida, deberá efectuarse antes del 30 de mayo de 2005.

2. La mencionada acreditación, incluirá la siguiente documentación:

a) Justificantes documentales, por conceptos subvencionables, del gasto total realizado por la entidad beneficiaria de la ayuda.

b) Memoria técnico-económica de cada una de las APIs, presentada por la entidad beneficiaria de la ayuda.

c) Informe de cada una de las APIs, realizado por la entidad de inspección acerca del cumplimiento y conformidad de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el artículo 11.1 de la presente Orden.

3. La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, de conformidad con los apartados anteriores, realizará la certificación del gasto total de la actividad subvencionada para el pago de la ayuda.

4. En el supuesto de que la justificación fuese menor a la cantidad especificada en la resolución de concesión de la ayuda, ésta se minorará en la parte correspondiente a esa diferencia, siempre que se sigan cumpliendo las condiciones especificadas en dicha resolución.

Artículo 14. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por diferentes Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que la Administración pudiese detectar en base a los datos aportados por los interesados o a sus comprobaciones, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 15. Reintegro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Asimismo, procederá el reintegro, por incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

2. Igualmente, procederá el reintegro cuando el importe de la subvención o ayuda, aisladamente o en concurrencia con subvención o ayuda de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, de acuerdo con el artículo 111 de la mencionada Ley.

Artículo 16. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al titular de la Dirección General de la Producción Agraria a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca



REVERSO ANEXO I

<b>4</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>																		
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que la entidad a la que represento:</p>																			
<p>1° <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																			
<p>2° <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																			
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; width: 15%;"><b>Solicitadas</b></th> <th style="text-align: left; width: 25%;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left; width: 45%;">Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left; width: 15%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> </tbody> </table>				<b>Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		.....	.....	..... €		.....	.....	..... €		.....	.....	..... €
<b>Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																
	.....	.....	..... €																
	.....	.....	..... €																
	.....	.....	..... €																
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; width: 15%;"><b>Concedidas</b></th> <th style="text-align: left; width: 25%;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left; width: 45%;">Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left; width: 15%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> </tbody> </table>				<b>Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		.....	.....	..... €		.....	.....	..... €		.....	.....	..... €
<b>Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																
	.....	.....	..... €																
	.....	.....	..... €																
	.....	.....	..... €																
<p>3° <input type="checkbox"/> Sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, se acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.</p>																			
<p><b>ME COMPROMETO</b> a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda de acuerdo con los conceptos subvencionables que se especifican en la Orden de regulación, y <b>SOLICITO</b> la concesión de la ayuda referida.</p>																			
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>EL / LA REPRESENTANTE LEGAL</p>																			
<p>Fdo.: .....</p>																			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

ANEXO II

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Don/doña .....con DNI .....  
en nombre propio / en representación de .....  
con CIF .....(cumplimentar lo que proceda)

AUTORIZA

A la Consejería de ..... / Organismo Autónomo .....  
(cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública..... (indicar la finalidad y, en su caso fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En..... a..... de..... de 20.....

Fdo.:.....

(Sello de la empresa en su caso)



ANEXO III

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO

Don/doña .....con DNI .....
en nombre propio / en representación de .....
con CIF .....(cumplimentar lo que proceda)

A U T O R I Z A

A la Consejería de ..... / Organismo Autónomo .....
(cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública..... (indicar la finalidad y, en su caso fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución y, en caso de subvenciones y ayudas regladas, la norma reguladora de la concesión en cuya virtud se exige la acreditación), de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En.....a.....de.....de 20.....

Fdo.:.....

(Sello de la empresa en su caso)

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer durante el año 2005.*

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 31 de enero de 2003 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero; corrección de errores en BOJA núm. 41, de 3 de marzo), modificada por la de fecha 7 de enero de 2004 (BOJA núm. 13, de 21 de enero), que regula el procedimiento y las bases aplicables a la concesión de subvenciones por este Organismo a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer; en su Disposición Final Segunda, previene que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de dichas ayudas; así mismo, en su Disposición Final Primera le faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Ley anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

**RESUELVO**

1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2005 a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, por el procedimiento de concurrencia no competitiva, de acuerdo con la Orden de la Consejería de la Presidencia de 31 de enero de 2003 (BOJA núm. 38, 25.2.03), modificada por la Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de enero de 2004 (BOJA núm. 13, 21.1.04).

2.º El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 14 de enero de 2005 y el 15 de febrero de 2005, ambos inclusive.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 31 de enero de 2003 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero; corrección de errores en BOJA núm. 41, de 3 de marzo), acompañadas de la documentación prevista en su art. 5. Dicho Anexo y los de los números 2, 3 y 4 que se citan en dicho artículo se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/convocatorias>.

4.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias de los ejercicios 2005 y 2006.

5.º Se abonará un primer pago de forma anticipada por el importe equivalente al 50% de la subvención. La cuantía restante será satisfecha en el ejercicio 2006 una vez que se haya justificado el empleo de la totalidad de la subvención.

6.º El plazo para justificar el empleo de la subvención finalizará el día 15 de febrero de 2006.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM), durante el año 2005.*

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), modificada por la de fecha 7 de enero de 2004 (BOJA núm. 12, de 20 de enero), que regula el procedimiento y las bases aplicables a la concesión de subvenciones por este Organismo a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM); en su Disposición Final Segunda, previene que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de dichas ayudas; así mismo, en su Disposición Final Primera le faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Ley anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

**RESUELVO**

1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2005 a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM), por el procedimiento de concurrencia no competitiva, de acuerdo con la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 37, 24.2.03), modificada por la Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de enero de 2004 (BOJA núm. 12, 20.1.04).

2.º El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 14 de enero de 2005 y el 15 de febrero de 2005, ambos inclusive.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), acompañadas de la documentación prevista en su art. 5. Dicho Anexo y los de los números 2, 3 y 4 que se citan en dicho artículo se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/convocatorias>.

4.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2005.

5.º El abono de las subvenciones que se concedan se llevará a cabo mediante un único pago, siempre que así lo posibilite la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

6.º El plazo para justificar el empleo de la subvención finalizará el día 15 de febrero de 2005.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el ejercicio de 2005.*

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de abril de 2003 (BOJA núm. 82, de 2 de mayo), que regula el procedimiento y las bases aplicables a la concesión de subvenciones a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, en su Disposición Final Segunda previene que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de dichas ayudas; así mismo, en su Disposición Final Primera le faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Ley anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

## RESUELVO

1.º Convocar la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2005, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de abril de 2003 (BOJA núm. 82, 2.5.03).

La Unión Europea participa en la financiación de estas ayudas a través del Fondo Social Europeo, que aporta un 80% de la cuantía que se conceda.

2.º El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 14 de enero de 2005 y el 15 de febrero de 2005, ambos inclusive. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que se publicó en el BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004, acompañadas de la documentación prevista en el art. 4 de la Orden de 16 de abril de 2003. Dicho modelo se encuentra disponible en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer «<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/convocatorias>».

4.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio de 2005.

5.º La Resolución de concesión será notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus Centros Provinciales. Con la referida publicación se dará cumplimiento, al propio tiempo, a la publicidad a efectos de conocimiento general dispuesta en el art.º 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El pago de las subvenciones que se concedan se llevará a cabo de la siguiente forma, siempre que así lo posibilite la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005:

a) En caso de subvenciones de importe igual o inferior a 6.050 euros, se abonará el 100% de su cuantía en un único pago.

b) En caso de subvenciones de cuantía superior a 6.050 euros, se realizará un primer pago equivalente al 75%, abonándose el 25% restante una vez que se justifique el importe total del presupuesto aceptado.

7.º No se podrán abonar las subvenciones hasta tanto las empresas beneficiarias no hayan acreditado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no son deudoras de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, lo cual se llevará a cabo mediante la presentación de autorización para la cesión de los datos fiscales correspondientes (otorgada conforme al modelo que se publica como Anexo A, y que igualmente se encuentra en nuestra web) o de certificado positivo acreditativo de las circunstancias anteriormente indicadas (que deberá ser expedido por la Delegación Provincial competente de la Consejería de Economía y Hacienda a solicitud de persona interesada).

En caso de que no se facilite la autorización de cesión o el certificado positivo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha en que sea notificada la Resolución de concesión, ésta perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 13.4 del Reglamento anteriormente citado. No obstante, si se opta por otorgar autorización para la cesión de datos, ésta se podrá presentar junto con la documentación que acompañe a la solicitud o bien en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la Resolución.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

## ANEXO A

### AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Doña/don.....,  
con DNI/NIF ....., en nombre propio/en  
representación de.....,  
con CIF.....  
(cumplimentar lo que proceda).

## A U T O R I Z A

Al Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho

Público, a efectos del cobro de la subvención de dicho Instituto para la creación/consolidación o mejora de empresas de mujeres en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En ....., a ..... de ..... de 2005

Fdº.: .....  
(Sello de la empresa, en su caso)

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la creación, consolidación y mejora de pequeñas empresas de mujeres en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2005.*

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 18 de abril de 2002 (BOJA núm. 54, de 9 de mayo), modificada por la de 20 de marzo de 2003 (BOJA núm. 62, de 1 de abril), que regula el procedimiento y las bases aplicables a la concesión de subvenciones para la creación, consolidación y mejora de pequeñas empresas de mujeres en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Disposición Final Segunda prevé que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de dichas ayudas; así mismo, en su Disposición Final Primera le faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Ley anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

## RESUELVO

1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2005, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la creación, consolidación y mejora de pequeñas empresas de mujeres en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 18 de abril de 2002 (BOJA núm. 54, de 9.5.02), modificada por la Orden de la Consejería de la Presidencia de 20 de marzo de 2003 (BOJA núm. 62, de 1.4.03).

La Unión Europea participa en la financiación de estas ayudas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que aporta un 75% de la cuantía que se conceda.

2.º El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 14 de enero de 2005 y el 15 de marzo de 2005, ambos inclusive. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 18 de abril de 2002 (BOJA núm. 54, de 9 de mayo), acompañadas de la documentación prevista en su art. 5. Dicho modelo se encuentra disponible en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer «<http://www.junta-deandalucia.es/institutodelamujer/convocatorias>».

4.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2005. La cuantía de cada una de las subvenciones que se concedan no podrá superar el 65% del importe del presupuesto que se acepte en la Resolución de concesión para la inversión a realizar; además, con objeto de que el número de subvenciones sea lo más elevado posible, la cuantía de las ayudas no excederá en ningún caso de 15.000 euros.

5.º La Resolución de concesión será notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus Centros Provinciales. Con la referida publicación se dará cumplimiento, al propio tiempo, a la publicidad a efectos de conocimiento general dispuesta en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El pago de las subvenciones que se concedan se llevará a cabo de la siguiente forma, siempre que así lo posibilite la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005:

a) En caso de subvenciones de importe igual o inferior a 6.050 euros, se abonará el 100% de su cuantía en un único pago.

b) En caso de subvenciones de cuantía superior a 6.050 euros, se realizará un primer pago equivalente al 75%, abonándose el 25% restante una vez que se justifique el importe total del presupuesto aceptado.

7.º No se podrán abonar las subvenciones hasta tanto las beneficiarias no hayan acreditado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no son deudoras de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, lo cual se llevará a cabo mediante la presentación de autorización para la cesión de los datos fiscales correspondientes (otorgada conforme al modelo que se publica como Anexo A, y que igualmente se encuentra en nuestra web) o de certificado positivo acreditativo de las circunstancias anteriormente indicadas (que deberá ser expedido por la Delegación Provincial competente de la Consejería de Economía y Hacienda a solicitud de persona interesada).

En caso de que no se facilite la autorización de cesión o el certificado positivo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha en que sea notificada la Resolución de concesión, ésta perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.4 del Reglamento anteriormente citado. No obstante, si se opta por otorgar autorización para la cesión de datos, ésta se podrá presentar junto con la documentación que acompañe a la solicitud o bien en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la Resolución.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

## ANEXO A

### AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Doña/don .....  
con DNI/NIF ....., en nombre propio/en  
representación de .....  
con CIF .....  
(cumplimentar lo que proceda).

## AUTORIZA

al Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención de dicho Instituto para la creación/consolidación o mejora de empresas de mujeres en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En ....., a ..... de ..... de 2005

Fdo.: .....

(Sello de la empresa, en su caso)

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones para asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas durante el año 2005.*

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de enero de 2003 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), que regula el procedimiento y las bases aplicables a la concesión de subvenciones por este Organismo para asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas, en su Disposición Final Segunda, prevé que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de dichas ayudas; así mismo, en su Disposición Final Primera le faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Ley anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

## RESUELVO

1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2005, por el procedimiento de concurrencia no competitiva, para asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de enero de 2003 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero).

2.º El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 14 de enero de 2005 y el 15 de febrero de 2005, ambos inclusive. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de enero de 2003 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), acompañadas de la documentación prevista en su art. 4. Dicho modelo se encuentra disponible en la página web

del Instituto Andaluz de la Mujer: «<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/convocatorias>».

4.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2005.

5.º El abono de las subvenciones que se concedan se llevará a cabo mediante un único pago, siempre que así lo posibilite la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

6.º El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005. Por su parte, los gastos de mantenimiento y funcionamiento imputables para la justificación de la subvención serán igualmente los correspondientes al ejercicio de 2005.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo durante el año 2005.*

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de enero de 2003 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), que regula el procedimiento y las bases aplicables a la concesión de subvenciones por este Organismo a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo, en su Disposición Final Segunda, previene que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de dichas ayudas; así mismo, en su Disposición Final Primera le faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Ley anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

## RESUELVO

1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2005 a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de enero de 2003 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero).

2.º El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 14 de enero de 2005 y el 15 de febrero de 2005, ambos inclusive. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden citada, acompañadas de la documentación prevista en su art.º 4. Dicho modelo se encuentra disponible en la página web del Instituto Andaluz

de la Mujer: «<http://www.juntadeandalucia.es/institutodela-mujer/convocatorias>».

4.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2005.

5.º La Resolución de concesión será notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus Centros Provinciales. Con la referida publicación se dará cumplimiento, al propio tiempo, a la publicidad a efectos de conocimiento

general dispuesta en el art.º 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El abono de las subvenciones que se concedan se llevará a cabo mediante un único pago, siempre que así lo posibilite la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

7.º El plazo para justificar el empleo de las subvenciones concedidas finalizará el 15 de febrero de 2006.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidatura elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 30 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 213, de 2 de noviembre de 2004), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 3 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, P.A. (Decreto 202/2004, de 11.5) La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

#### A N E X O

Número de orden: 1.  
C.P.T.: 198910.  
Puesto de trabajo: Sv. Personal.  
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.  
Primer apellido: González.  
Segundo apellido: Jornet.  
Nombre: M.ª Carmen.  
DNI: 28.560.851.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resolución de la Viceconsejería de fecha 23 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 195, de 5.10.2004), para los que se nombran a los/las funcionarios/as que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

Núm. de orden: 1.  
DNI: 50.717.325-W.  
Primer apellido: San Miguel.  
Segundo apellido: Taberner.  
Nombre: María del Pilar.  
Código puesto de trabajo: 2310910.  
Puesto trabajo adjudicado: Asesor Técnico.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.  
DNI: 27.221.406-D.  
Primer apellido: Nieto.  
Segundo apellido: Sánchez.  
Nombre: José Jesús.  
Código puesto de trabajo: 2438710.  
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Gestión.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.  
Provincia: Málaga.  
Localidad: Málaga.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores de la de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad (BOJA núm. 229, de 23.11.2004).*

Advertido error en la Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de noviembre de 2004, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 27.084, Anexo, Escala Administrativa.

Donde dice:  
(...)  
32 322868152924 A74 León Pérez, José Luis de

Debe decir:  
(...)  
32 2868152924 A7414 León Pérez, José Luis de

Sevilla, 24 de noviembre de 2004.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 9 de diciembre de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 184/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2003, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), de acuerdo con las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 308 plazas, en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000). De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 15 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 184/2003, de 24 de junio; y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su ins-

tancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la

aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 14 de mayo de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 14 de mayo de 2003 - BOJA núm. 99, de 27 de mayo).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test de carácter teórico práctico, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A - E/4$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 1 de enero y el 15 de julio de 2005.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, la prueba selectiva podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo General de Administrativos (C.1000) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los ser-



vicios donde conste el período, cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el apartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

### 3.2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 6 puntos.
- Por el Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos por cada uno.
- Por el Título de Diplomado Universitario o equivalente: 4 puntos por cada uno.
- Por el resto de titulaciones: 3 puntos por cada una.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 3 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Por nota media de Aprobado: 1 punto.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: Igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 21 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas 0,15 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo General de Administrativos (C.1000). El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos homólogos al convocado en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La baremación de este subapartado será excluyente con la del subapartado 3.3.c) de esta base.

### 3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos.

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,50 puntos, con un máximo de 4 puntos.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: Por cada 20 horas lectivas 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte o solicitud del mismo, del Instituto Andaluz de Administración Pública o de otros organismos equivalentes con competencia en materia de formación en el ámbito de cualquier Administración Pública. En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de dicho documento, deberá aportarse el correspondiente certificado con anterioridad a la fecha de realización del primer ejercicio.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto. La baremación de este subapartado será excluyente con la del subapartado 3.2.d) de esta base.

### Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo II de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo

de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de acceso libre e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código C.1000 para el Cuerpo General de Administrativos.

Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremaación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremaación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremaación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremaados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Aquellos/as participantes que tuvieran relación jurídica con la Junta de Andalucía y cuyos méritos alegados se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 11,74 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspon-

dientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrán al público las listas, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de esta Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal número 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará con carácter previo informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe

y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

#### Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la prueba selectiva, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base Quinta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, y de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, realizará la oferta de vacantes a los/las aspirantes selec-

cionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no pre-

senten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los aspirantes que habiendo superado el concurso-oposición ya tengan la condición de funcionarios y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO I

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

Presidente: Don Antonio Guerrero López.  
Presidente suplente: Doña M.<sup>a</sup> Gracia Almagro Reyes.  
Secretaria: Doña Carmen Gordillo Martínez.  
Secretaría suplente: Doña Victoria Serrano Rivera.

Vocales titulares:

Don Ricardo Miranda Martín.  
Doña Esperanza García Tapial.  
Doña M.<sup>a</sup> José Fernández Villar.  
Don Alfredo Almazán Carbajo.  
Doña Rosario Sánchez Luque.

Vocales suplentes:

Doña Carmen Domínguez Riquelme.  
Don Juan Luis de la Iglesia Huerta.  
Doña Elisa de las Heras Alvarez.  
Doña Desamparado Macho López.  
Doña Natividad Melchor Fernández.

ANVERSO ANEXO II

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**SOLICITUD**

### PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SISTEMA DE ACCESO: LIBRE. GRUPOS: C y D**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas **046** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

<b>1 CONVOCATORIA</b>	
1.- CUERPO	
2.- ESPECIALIDAD U OPCIÓN	3.- CÓDIGO

<b>2 DATOS PERSONALES</b>						
4.- PRIMER APELLIDO	5.- SEGUNDO APELLIDO					
6.- NOMBRE	7.- DNI / PASAPORTE O N° IDENTIDAD EXTRANJERO					
8.- FECHA DE NACIMIENTO						
9.- NACIONALIDAD						
10.- TIPO VÍA	11.- NOMBRE VÍA	12.- NUM.	13.- LETRA	14.- ESC.	15.- PISO	16.- PTA.
17.- MUNICIPIO						
18.- C. POSTAL	19.- PROVINCIA	20.- TELÉFONO				
21.- TITULACIÓN ACADÉMICA						
22.- CENTRO DE EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN						

<b>3 OBSERVACIONES</b>		
23.- MINUSVALÍA <input type="checkbox"/>	24.- GRADO <input type="checkbox"/> %	25.- ¿DESEA PARTICIPAR EN EL CUPO DE RESERVA PARA MINUSVÁLIDOS? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
26.- ORDEN PREFERENCIA PROVINCIA EXAMEN:		
04 ALMERÍA <input type="checkbox"/>	11 CÁDIZ <input type="checkbox"/>	14 CÓRDOBA <input type="checkbox"/>
18 GRANADA <input type="checkbox"/>	21 HUELVA <input type="checkbox"/>	23 JAÉN <input type="checkbox"/>
29 MÁLAGA <input type="checkbox"/>	41 SEVILLA <input type="checkbox"/>	
27.- SOLICITUD DE ADAPTACIÓN .....		
28.- ¿DESEA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE INTERINOS? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

000006/8/CD

REVERSO ANEXO II

**INSTRUCCIONES****GENERALES.-**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO. CUMPLIMENTAR CON LETRAS MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

**ESPECÍFICAS.-****1.- CONVOCATORIA.**

CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN, CÓDIGO. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRADORES GENERALES	A1100
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A1200

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:**

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA SUPERIOR	A2001
INGENIERÍA AGRÓNOMA	A2002
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A2003
INGENIERÍA INDUSTRIAL	A2004
INGENIERÍA DE MINAS	A2005
INGENIERÍA DE MONTES	A2006
BIOLOGÍA	A2007
FARMACIA	A2008
MEDICINA	A2009
PESCA	A2010
QUÍMICA	A2011
VETERINARIA	A2012
GEOGRAFÍA	A2013
GEOLOGÍA	A2014
PEDAGOGÍA	A2015
PSICOLOGÍA	A2016
SOCIOLOGÍA	A2017
ESTADÍSTICA	A2018
INFORMÁTICA	A2019
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A2020
ARCHIVÍSTICA	A2022
BIBLIOTECONOMÍA	A2023
CONSERVADORES DE MUSEOS	A2024
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A2025
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A2026
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A2027
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A2.1

**LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A3000****C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS A5****CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	B1100
GESTIÓN FINANCIERA	B1200

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:**

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA TÉCNICA	B2001
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	B2002
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	B2003
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIA.	B2004
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	B2005
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	B2006
A.T.S./D.U.E.	B2007
PESCA	B2008
TOPOGRAFÍA	B2009
TRABAJO SOCIAL	B2010
ESTADÍSTICA	B2011
INFORMÁTICA	B2012
AYUDANTES DE ARCHIVOS	B2013
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	B2014
AYUDANTES DE MUSEOS	B2015
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	B2016
TURISMO	B2017
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	B2.1

**CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS C1000****CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
DELINEANTES	C2001
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C2002
INFORMÁTICA	C2003
PESCA	C2004

**CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS D1000****CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
GUARDERÍA FORESTAL	D2001
INFORMÁTICA	D2002
SEGURIDAD	D3000

**2.- DATOS PERSONALES.**

- TITULACIÓN ACADÉMICA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

**3.- OBSERVACIONES.**

- MINUSVÁLIDOS: Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una "X" en esta casilla, pudiendo solicitar en el espacio "SOLICITUD DE ADAPTACIÓN", las adaptaciones de tiempo y medios que se requieran para la realización de los ejercicios.  
Si desea participar en el cupo de reserva para minusválidos, si lo hubiera, debe consignarlo.

**PROTECCIÓN DE DATOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

000006/8/CD

ANVERSO ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE. GRUPOS: C y D**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI / PASAPORTE O N° IDENTIDAD EXTRANJERO

<b>2 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS</b>	
<b>2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (máximo 45 puntos)</b>	
2.1.1.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN CONVOCADO O DE CUERPOS HOMÓLOGOS EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (0,20 puntos por mes) ( Documento/s nº.: ..... )	
MESES	PUNTOS
2.1.2.- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DE CONTENIDO SIMILAR O EQUIVALENTE AL DEL CUERPO CONVOCADO (0,15 puntos por mes) ( Documento/s nº.: ..... )	
MESES	PUNTOS
<b>2.2.- FORMACIÓN (máximo 36 puntos)</b>	
2.2.1.- TITULACIÓN ACADÉMICA (máximo 6 puntos) ( Documento/s nº.: ..... )	
TITULACIÓN DE ACCESO AL CUERPO	
OTRAS TITULACIONES	
<input type="checkbox"/> Doctor/a	PUNTOS
<input type="checkbox"/> Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente	
<input type="checkbox"/> Diplomado/a o equivalente	
<input type="checkbox"/> Bachiller Superior / F.P. 2 o equivalente	
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar / F.P. 1 o equivalente	
2.2.2.- EXPEDIENTE ACADÉMICO (máximo 4 puntos) ( Documento/s nº.: ..... )	
	PUNTOS
MATRÍCULA DE HONOR	
SOBRESALIENTE	
NOTABLE	
APROBADO	

000006/8/CD



REVERSO ANEXO II

**2 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS (continuación)**

**2.2.- FORMACIÓN (máximo 36 puntos) (continuación)**

**2.2.3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 21 puntos)**

A) Organizados o impartidos por el MAP, INAP, IAAP, Consejerías competentes y Organizaciones Sindicales, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo, cualquier Administración Pública, Universidades y Colegios Profesionales (0,50 puntos por cada 20 horas lectivas) ( Documento/s n.º: ..... )

Nº HORAS	PUNTOS

B) Organizados o impartidos por Centros Privados (0,15 puntos por cada 20 horas lectivas) ( Documento/s n.º: ..... )

Nº HORAS	PUNTOS

**2.2.4.- SUPERACIÓN EJERCICIOS PRUEBAS SELECTIVAS (máximo 5 puntos) ( Documento/s n.º: ..... )**

ORDEN CONVOCATORIA / BOLETÍN	CUERPO	Nº EJERCICIOS	PUNTOS

**2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 9 puntos)**

**2.3.1.- ASISTENCIA A CONGRESOS, JORNADAS Y SEMINARIOS (máximo 4 puntos) ( Documento/s n.º: ..... )**

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	PUNTOS

**2.3.2.- IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 4 puntos) ( Documento/s n.º: ..... )**

DENOMINACIÓN	Nº HORAS	PUNTOS

**2.3.3.- OSTENTAR LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO/A O PERSONAL LABORAL FIJO (máximo 1 punto) ( Documento/s n.º: ..... )**

PUNTOS

**3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario.

En ..... a ..... de ..... de .....  
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

000006/8/CD

*ORDEN de 9 de diciembre de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 184/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 127, de 4 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2003, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004 de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 1.198 plazas, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000). De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 60 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 184/2003, de 24 de junio; y las bases de la presente convocatoria.

##### Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes

y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Formación Profesional o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 14 de mayo de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 14 de mayo de 2003, BOJA núm. 99, de 27 de mayo).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test de carácter teórico práctico, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A - E/4$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 1 de enero y el 15 de julio del 2005.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, la prueba selectiva podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el apartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor: 6 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos por cada uno.
- Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 4 puntos por cada uno.
- Por el resto de titulaciones: 3 puntos por cada una.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 3 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Por nota media de Aprobado: 1 punto.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 21 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, por cada 20 horas lectivas, 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas, 0,15 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000). El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos homólogos al convocado en otras Administraciones Públicas. Se justificará

mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La baremación de este subapartado será excluyente con la del subapartado 3.3.c) de esta base.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos.

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,50 puntos, con un máximo de 4 puntos.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: por cada 20 horas lectivas, 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte o solicitud del mismo, del Instituto Andaluz de Administración Pública o de otros organismos equivalentes con competencia en materia de formación en el ámbito de cualquier Administración Pública. En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de dicho documento, deberá aportarse el correspondiente certificado con anterioridad a la fecha de realización del primer ejercicio.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto. La baremación de este subapartado será excluyente con la del subapartado 3.2.d) de esta base.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo II de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/as aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de acceso libre e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código D.1000 para el Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremaciónados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Aquellos/as participantes que tuvieran relación jurídica con la Junta de Andalucía y cuyos méritos alegados se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo 1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 9,79 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número

IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

#### Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes

dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrán al público las listas, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

#### Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de esta Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará con carácter previo informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la prueba selectiva, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de

oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el órgano de selección hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases; dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1. a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación, de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los aspirantes que habiendo superado el concurso-oposición ya tengan la condición de funcionarios y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán exclui-

dos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

Presidente: Don Cecilio José Rivas Mateos.  
Presidente suplente: Don José Pascual Lloniz.  
Secretaría: Doña María Mercedes Chumillas Rodríguez.  
Secretaría suplente: Doña Valle Carmona Castro.

Vocales titulares:

Doña María Jesús Valero Ramírez.  
Don Modesto Delgado Prófumo.  
Don Juan Luis Ibáñez Mora.  
Don Francisco Millán Sánchez.  
Don Fernando González González.  
Doña Ignacia Hidalgo López.  
Doña Antonia Córcoles Laguna.

Vocales suplentes:

Doña María Teresa Narros Gago.  
Don Adolfo Álvarez Serrano.  
Doña Concepción Terceño Iglesias.  
Doña María Dolores Silva Muñoz.  
Doña Ana Cabello Romero.  
Doña María Jesús Arraco Molinero.  
Doña María del Carmen Peinado Prieto.

Ver Anexo II en páginas 29.222 a 29.225 de este mismo número

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

## A N E X O

### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.  
Código puesto de trabajo: 1823010.  
Denominación: Jefe Informática.  
Número de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Técn. Inform. y Telec.

Nivel C.D.: 29.

Complemento específico: XXXX-, 15.728,28 €.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en organización y funcionamiento de C.P.D. Experiencia en dirección de equipos de trabajo y relaciones con usuarios. Conocimientos de metodología de dirección de proyectos, análisis y programación, implantación de sistemas informáticos y ofimáticos y seguridad informática. Experiencia y/o conocimientos en sistemas informatizados en gestión de subvenciones agrarias y pesqueras. Conocimiento de inglés.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101 de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado SV Planificación y Eval. Asistencial adscrito a la Delegación Provincial de Salud de Granada, Código 2092610, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 25 de mayo de 2004 (BOJA núm. 114 de 11 de junio de 2004).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 17, Fondos FEDER, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 5.091,09 €, a la empresa Talleres Marinos S.C.A., para la realización del proyecto: Implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad norma ISO 9001: 2000, en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz) CA-138-SYC.

Cádiz, 1 de diciembre de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmo. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva). Por un importe de 62.323,20 euros. Realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmo. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo núm. 197/2004.*

En el recurso contencioso-administrativo número 197/2004, interpuesto por don Jesús Domínguez Fernández, contra Resolución de fecha 2.4.2004 del Presidente del S.A.E. desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de fecha 22.5.2003 del Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía que resolvió denegar al recurrente la concesión de la subvención que solicitó en concepto de ayuda para el inicio de actividad como autónomo por no acreditar la transición desde la situación de desempleado a la de alta como autónomo sin solución de continuidad, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Huelva, de fecha 3 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo: 1.º estimar y estimo la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por el Letrado don Joaquín González García, en nombre y representación de don Jesús Domínguez Fernández, contra la resolución de fecha 2.4.2004 del Presidente del S.A.E. desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de fecha 22.5.2003 del Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía que resolvió denegar al recurrente la concesión de la subvención que solicitó en concepto de ayuda para el inicio de actividad como autónomo por no acreditar la transición desde la situación de desempleado a la de alta como autónomo sin solución de continuidad según el art. 3.1.a) de la Orden de 31.1.2003 por la que se desarrollan las ayudas al autoempleo recogidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, de incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y autoempleo; y 2.º declarar y declaro las mismas contrarias a derecho, dejándolas sin efecto, reconociendo el derecho del recurrente a percibir la subvención solicitada por importe de 3.006 euros; sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 93/2004 interpuesto por don Manuel Jesús Rodríguez Daza.*

En el recurso contencioso-administrativo número 93/2004, interpuesto por don Manuel Jesús Rodríguez Daza,

contra resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de octubre de 2003, expediente HU/AAI/0412/2003, por la que se acordó archivar la solicitud del recurrente de concesión de la subvención solicitada en concepto de ayuda a fondo perdido, al no haber aportado la documentación requerida, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Huelva, con fecha 15 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Jesús Rodríguez Daza representado y defendido por la Letrada doña Ana María de Silva Molina, contra la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, a que nos hemos referido en el antecedente primero de esta sentencia, anulándola por su no conformidad con el ordenamiento jurídico y ordenando la retroacción de las actuaciones y resolución del mencionado expediente y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por contratación indefinida.

Núm. Expte.: 13/2003-III-e.  
Beneficiario: Automoción Hermanos Rico, S.C.A.  
Municipio: La Línea de la Concepción.  
Subvención: 19.232 euros.

Núm. Expte.: 13/2004.  
Beneficiario: Quarzo Comunicación, S.L.L.  
Municipio: San Fernando.  
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 28/2003-III-e.  
Beneficiario: Comercial Instaladora de Ascensores del Sur, S.L.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 9.616 euros.

Núm. Expte.: 19/2003-III-e.  
Beneficiario: Alfreni-Carpintería, S.L.L.  
Municipio: Zahara de la Sierra.  
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 11 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Contratación indefinida.

Núm. Expte.: 29/2003-III-e.  
Beneficiario: Estructuras Perchin, S.L.L.  
Municipio: El Gastor.  
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 32/2003-III-e.  
Beneficiario: Construcciones Covama, S.C.A.  
Municipio: Alcalá del Valle.  
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 37/2003-III-e.  
Beneficiario: Productos Meryjus, S.C.A.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Subvención: 38.464 euros.

Núm. Expte.: 39/2003-III-e.  
Beneficiario: Mesón Fuente Chica, S.L.L.  
Municipio: Alcalá del Valle.  
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 22 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación de socios.

Núm. Expte.: 47/2003-III-e.  
Beneficiario: Grafiled, S.C.A.  
Municipio: Rota.  
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 49/2003-III-e.  
Beneficiario: La Llave de Cristal, S.L.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 9.161 euros.

Núm. Expte.: 44/2003-III-e.  
Beneficiario: Mercaventana, S.L.L.  
Municipio: San Fernando.  
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 46/2003-III-e.  
Beneficiario: Atinando Deporte y Animación, S.L.L.  
Municipio: San Fernando.  
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 26 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32B y al amparo de la Orden de 23 de marzo de 2004, que modifica la de 24 de junio de 2002, siendo la primera corregida con fecha 24 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan los incentivos al Empleo Estable, regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

Núm. Expte.: CA/PCD 172/2004.  
Beneficiario: Escualo Seguridad, S.L.  
Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Subvención: 11.719.74 euros.

Cádiz, 29 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.31.16.11.78101.32.B.1 al amparo de la Orden 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 141/2002 de 7 de mayo de 2002.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.

Expediente: PME/497/04.  
Beneficiario: Francisco J. García Castillo.

Municipio: Jerez de la Ftra.  
Importe: 8.416.

Cádiz, 9 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte para el ejercicio 2004, al amparo de la Orden que se indica.*

En virtud de la Orden de 23 de enero de 2004 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero), se efectuó convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte para el ejercicio 2004, remitiéndose la misma, en cuanto al procedimiento, documentación, criterios de concesión, cuantía y abono de las subvenciones y demás previsiones, a lo establecido en la Orden de 22 de abril de 2003 (BOJA núm. 91, de 15 de mayo), por la que se convocaban estas ayudas para el ejercicio 2003.

Presentadas las solicitudes y realizado el trámite de subsanación al que se refiere el artículo 10 de la citada Orden de 22 de abril de 2003, de acuerdo con el procedimiento establecido, se reúne con fecha 24 de septiembre de 2004 la Comisión de Evaluación para la valoración y selección de los proyectos de investigación presentados, en aplicación de los criterios de selección contemplados en el artículo 12 de la Orden citada, notificando a continuación el resultado de esta selección a los posibles beneficiarios de las ayudas con requerimiento de aceptación expresa de las mismas.

En atención a los antecedentes expuestos, a la vista del acta de la Comisión de Evaluación, previa aceptación expresa de los beneficiarios y, en ejercicio de la competencia delegada que se atribuye a este órgano en la disposición sexta de la Orden de 23 de enero de 2004 por la que se realiza la convocatoria.

### RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades que se mencionan en el Anexo I de esta Resolución ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte para el ejercicio 2004.

Segundo. Financiación.

Las cantidades correspondientes a las ayudas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.04.00.7220.442.00.46B.9 y 3.1.09.00.04.00.7220.442.00.46B.4.2005 «Ayudas para la investigación» del Presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Plazo de ejecución.

Las actuaciones subvencionadas deberán ser realizadas en el plazo de un año contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto. Pago.

Las subvenciones se harán efectivas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 22 de abril de 2003, mediante dos pagos, correspondiendo el primero de ellos al 75% del importe total de la ayuda concedida. El abono del 25% restante se tramitará una vez cumplimentadas por los

beneficiarios las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la citada Orden.

**Quinto. Justificación.**

La justificación deberá realizarse en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del proyecto de investigación.

**Sexto. Liquidación.**

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación calculado sobre el presupuesto aceptado y que se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, ante este Centro Andaluz de Medicina del Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar dicha publicación.

Sevilla, 2 de diciembre de 2004.- La Directora, M.<sup>a</sup> del Carmen Adamuz Ruiz.

**ANEXO I**

Beneficiario: Universidad de Sevilla.  
 Proyecto de investigación: «Efectos de tres tipos de entrenamiento de fuerza sobre la expresión de proteínas musculares y el rendimiento físico».  
 Cuantía de la subvención: 31.662,50 euros.  
 Presupuesto aceptado: 37.250,00 euros.  
 Porcentaje de financiación: 85%.

Beneficiario: Universidad de Granada.  
 Proyecto de investigación: «Programa de intervención para la promoción del ejercicio físico saludable en la Población Andaluza».  
 Cuantía de la subvención: 18.147,50 euros.  
 Presupuesto aceptado: 18.147,50 euros.  
 Porcentaje de financiación: 100%.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.  
 Proyecto de investigación: «Estimación del estrés metabólico sufrido por el organismo durante la práctica del buceo deportivo-recreativo».  
 Cuantía de la subvención: 20.455,34 euros.  
 Presupuesto aceptado: 26.739,00 euros.  
 Porcentaje de financiación: 76,50%.

Beneficiario: Universidad de Granada.  
 Proyecto de investigación: «Efectos de la suplementación con B-hidroxi-B-metilburato (HMB) sobre el daño muscular consecutivo a esfuerzo físico intermitente de alta intensidad en deportistas profesionales».  
 Cuantía de la subvención: 9.741,97 euros.  
 Presupuesto aceptado: 9.741,97 euros.  
 Porcentaje de financiación: 100%.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre del 2003 (Convocatoria 2004) por la que se regula el régimen de concesión de Ayudas, en Materia de Promoción Comercial, para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios: 0.1.10.00.17.11.77401.76.A.

EXPEDIEN	EMPRESA	CIF	POB_ACT	Imp_Sub
PRAEXP04-2004/0001	AGRUP LOCAL DE EMPRESARIOS DE LA PIEL	G11623113	PRADO RE	22.592,40
PRAEXP04-2004/0003	ARJEMAN, ARTES VINO DE JEREZ Y MANZAN	G11409455	SANLUCAR	13.506,00
PRAEXP04-2004/0004	AEMAC, ASOC EMP MARROQU, ARTº VIAJE	G11063740	UBRIQUE	20.083,32
PREEXP04-2004/0001	DE LA TORRE NARVAEZ YOLANDA	52301057T	CHICLANA	2.799,45
PREEXP04-2004/0004	A. OLIVA Y J. PEREZ SL	B11086907	UBRIQUE	2.074,33
PREEXP04-2004/0008	BODEGAS PILAR ARANDA, SL	B11675477	JEREZ	12.020,00
PREEXP04-2004/0015	SELECTOS DE BARBATE SL	B11541414	CONIL	10.816,50
PREEXP04-2004/0019	TOOMEETING FACTORY, SL	B11739844	JEREZ	3.290,00
PREEXP04-2004/0023	ELISA CORTES, S.L.	B11690799	JEREZ	17.908,50
PREEXP04-2004/0024	MANUFACTURAS MARSANPIEL, SL	B11690740	PRADO REY	3.059,50
PREEXP04-2004/0030	PEDRO ROMERO SA	A11001971	SANLUCAR	15.172,00
PREEXP04-2004/0044	MUEBLES DOÑANA, S.L.	B11420684	SANLUCAR	12.035,00

Cádiz, 3 de diciembre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se regula el

régimen de concesión de Ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 0.1.10.00.17.11.77400.76A.
- 0.1.10.00.01.11.77400.76A.

EXPEDIENTE	EMPRESA	CIF	POBLACION	SUB
PYMEXP04-2004/0200	COREMO GADITANA SL	B11586575	CADIZ	1.250,00
PYMEXP04-2004/0233	BUTRON RODRIGUEZ RAFAEL	75807073Q	CHICLANA	12.780,00
PYMEXP04-2004/0286	RIOS MORENO MERCEDES	25560706R	UBRIQUE	1.088,50
PYMEXP04-2004/0291	AGUILAR RAMIREZ JUAN	31571570E	BOSQUE	1.034,50
PYMEXP04-2004/0337	MUEBLES DE COCINA Y ELECTRODOMESTICOS NA	B11472727	CHIPIONA	17.010,50
PYMEXP04-2004/0340	RODRIGUEZ MORALES M DEL MAR	52335479Z	SANLUCAR	3.276,00
PYMEXP04-2004/0341	MORENO HERMOSO ROSARIO	31608633D	SANLUCAR	558,50
PYMEXP04-2004/0342	JIMENEZ MACIAS MARIA DEL CARM	52325565J	SANLUCAR	10.577,50
PYMEXP04-2004/0348	DELGADO GOMEZ ANTONIA	75732323Q	MEDINA SID	585,50
PYMEXP04-2004/0352	GARCIA RAMIREZ RAFAEL	34049139P	CONIL	18.084,00
PYMEXP04-2004/0358	GUERRA GUTIERREZ MARIA LOURD	31399657B	PUERTO REA	3.747,50
PYMEXP04-2004/0366	ALBA MARTINEZ JUAN MANUEL DE	31399058X	CHICLANA	1.034,50
PYMEXP04-2004/0367	BERENGUER COLLANTES JESUS D	31334668C	PUERTO REA	1.364,50
PYMEXP04-2004/0370	MARIN LUNA JUAN MANUEL	52926648Z	SAN FERNAN	5.195,00
PYMEXP04-2004/0376	JIMENEZ MOSCOSO JOSE	31766698H	SAN JOSE V	4.649,49
PYMEXP04-2004/0377	LEBRERO DE CELIS M CARMEN	32853668P	SAN FERNAN	7.758,50
PYMEXP04-2004/0378	MUÑOZ BARRERA JOSE	75402566X	PUERTO REA	2.286,50
PYMEXP04-2004/0379	EL QABITI, KADDOUR	X1469425R	OLVERA	1.034,50
PYMEXP04-2004/0383	ROMERO HUERTAS FRANCISCO	31197856N	CADIZ	30.000,00
PYMEXP04-2004/0412	VELA REINA SEBASTIAN	52301804B	CHICLANA	2.842,94
PYMEXP04-2004/0443	RAMIREZ VERDUGO JESUS	31318508Y	ROTA	12.796,00
PYMEXP04-2004/0451	RODRIGUEZ ORTEGA IRENE MARG	31261544J	ALCALA GAZ	12.000,00
PYMEXP04-2004/0505	QUIROS JEREZ SA	A11625969	JEREZ	1.024,00
PYMEXP04-2004/0522	ARMARIO AMOR FRANCISCO	31267372E	ROTA	3.103,50
PYMEXP04-2004/0531	APARICIO SEGUNDO EMILIO	31395906D	SAN FERNAN	27.266,81
PYMEXP04-2004/0562	CASTRO REYES JERONIMO	31171337N	ROTA	10.663,56

Cádiz, 3 de diciembre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (Convocatoria 2004) por la que se regula el régimen de concesión de Ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios: 0.1.10.00.17.11.77402.76.A.

Nº EXPTE	EMPRESA	DNI / CIF	LOCALIDAD	IMPORTE
AREEXP04/EH1101/2004/01	Juan Ant. Nuñez Pizones	52311675S	ROTA	578.-
AREEXP04/EH1101/2004/02	Artesanía Textil de Grazalema	A11047446	GRAZALEMA	6.445,82
AREEXP04/EH1101/2004/06	Manuel Lopez Benitez	75862025K	UBRIQUE	2.293,20
AREEXP04/EH1101/2004/07	Juan Alvarez Garcia	27849125N	UBRIQUE	4.462,20
AREEXP04/EH1101/2004/09	Remedios Frias Mateos	75855149E	UBRIQUE	1.310,40
AREEXP04/EH1101/2004/15	Francisco Moreno Garce	75742984M	UBRIQUE	2.377,50
AREEXP04/EH1101/2004/19	ARTEBOL, SLU	B11044401	UBRIQUE	3.804,40
AREEXP04/EH1101/2004/22	German Morato Leon	75865429K	PUERTO SERRANO	4.675,50
AREEXP04/EH1101/2004/23	Sillas Nuñez S.L:	B11613957	PRADO DEL REY	8.176,00

Cádiz, 3 de diciembre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rico.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 23 de noviembre de 2004, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, la Villa Romana de Los Lavaderos, en Dúrcal (Granada).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 9.3.b) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y el artículo 3.1 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. La Villa Romana de Los Lavaderos, en Dúrcal (Granada), se caracteriza por ser uno de los pocos testimonios documentados en dicha provincia donde se han podido registrar diversas estructuras y elementos pertenecientes a la parte industrial de una villae romana. En concreto hay que destacar dos depósitos revestidos de opus signinum y los restos de un pie de prensa, como los mejores ejemplos de la actividad industrial que allí se desarrollaría.

La localización de la villa en este paraje se debe a la gran riqueza de sus suelos y a la abundancia de aguas, dos elementos esenciales en la explotación agrícola. Reflejo de la importancia de esta villa es la cantidad y calidad de los restos muebles aparecidos, como la presencia de cerámica sigillata, y los materiales empleados en la construcción de las diferentes estructuras.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 27 de mayo de 2003 (BOJA número 116, de 19 de junio de 2003) incoó el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, de la Villa Romana de Los Lavaderos, en Dúrcal (Granada), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 183, de 17 de septiembre de 2004), de audien-

cia al Ayuntamiento y Organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, con fecha de 15 de julio de 2004) y de puesta de manifiesto a los interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 218, de 9 de noviembre de 2004 y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Dúrcal.

Se presentó escrito de alegaciones por parte del Ayuntamiento de Dúrcal que fueron contestadas en su momento por la Delegación Provincial de Cultura en Granada, como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Villa Romana de Los Lavaderos y de su entorno, en Dúrcal (Granada), como Zona Arqueológica, según los artículos 26, 27.5 y 29 de la citada Ley.

IV. De acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se han establecido las Instrucciones Particulares que concretan para la Villa Romana de Los Lavaderos, en Dúrcal (Granada), la forma en que debe materializarse para los propietarios o poseedores de bienes catalogados las obligaciones generales previstas en dicha Ley.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

### DISPONGO

Primero. Inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, la Villa Romana de Los Lavaderos, en Dúrcal (Granada), cuya identificación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. Concretar el entorno de protección que figura en el Anexo a la presente Orden y, gráficamente, en el plano de delimitación del bien y su entorno.

Tercero. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Cuarto. Instar la inscripción de este bien inmueble con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables que han de llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo y en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## ANEXO I

## DENOMINACION

- a) Principal: Villa Romana de Los Lavaderos.  
b) Secundaria: Villa Romana del Paraje o Pago de Las Fuentes.

## LOCALIZACION

- c) Provincia: Granada.  
d) Municipio: Dúrcal.

## DESCRIPCION

La Villa Romana de Los Lavaderos se localiza en el valle del Lecrín, en la vertiente suroccidental de la Sierra de Granada, en concreto en Dúrcal. El yacimiento se ubica en una zona que fue aterrada para las labores agrícolas, actualmente no mantiene su uso tradicional aunque este área se ha caracterizado por la riqueza de sus suelos y la abundancia de aguas.

El patrón de asentamiento de esta villa, situada en una terraza y cercana al cauce del río, pudo estar determinado por la existencia de las fuentes de agua que dan nombre al paraje (Pago de Las Fuentes), en una posición estratégica con respecto a los recursos agrícolas. Las estructuras de época romana documentadas, así como algunos elementos, nos indican que nos encontramos ante una zona perteneciente a la pars fructuaria o industrial de una villae romana.

Los trabajos arqueológicos han permitido analizar toda una serie de secciones, donde aparecen diversas estructuras, entre las que destacan muros de diferente envergadura asociados a suelos de ocupación y dos estructuras de sección en «U», una de las cuales presenta un nivel de cenizas en su fondo, así como escorias de cerámica, probablemente relacionadas con el proceso de manufactura alfarera. Asimismo, se documentaron dos depósitos de contención construidos mediante cantos y lajas de piedra, y posteriormente revestidos con opus signinum, y un pequeño canal que vierte directamente en uno de ellos.

En los sondeos también se registró una superficie de prensa con un pie a base de opus spicatum, formado por pequeños ladrillos colocados yuxtapuestos y de canto, según una ensambladura de espiga, que cuenta con distintas remodelaciones, considerado como otro testimonio de este centro de producción agrícola romano.

Los materiales cerámicos recuperados remontan su origen al siglo I d.C., detectándose su actividad hasta el siglo IV, aunque no se puede descartar una perduración más amplia, con una reestructuración de los espacios y cambio de su funcionalidad. Fundamentalmente entre los restos muebles de este yacimiento predominan la cerámica común y la sigillata, así como ladrillos y tégulas.

Por el tamaño de los dos depósitos documentados la producción podría sobrepasar lo común para uso local, hallándonos ante una producción por lo menos en parte dedicada a la exportación.

## DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación de la Zona Arqueológica se ha realizado a partir del análisis de la concentración y dispersión de los materiales arqueológicos hallados, así como por la disposición y orientación de las diversas estructuras localizadas en los diferentes sondeos realizados. En base a esto la zona queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

Puntos	X	Y
A.	449.275	4.094.304
B.	449.254	4.094.321
C.	449.218	4.094.343
D.	449.217	4.094.350
E.	449.232	4.094.356
F.	449.246	4.094.368
G.	449.218	4.094.391
H.	449.206	4.094.416
I.	449.193	4.094.447
J.	449.219	4.094.470
K.	449.283	4.094.399
L.	449.268	4.094.388
M.	449.315	4.094.342
N.	449.309	4.094.339

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho polígono, quedando en concreto afectadas las siguientes parcelas:

Manzana 93430  
Parcela 12: Afectada totalmente.  
Parcela 13: Afectada totalmente.  
Parcela 19: Afectada totalmente.  
Parcela 20: Afectada parcialmente.

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien y su entorno ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, E. 1:2.000 del Instituto de Cartografía de Andalucía y los Planos Catastrales de Rústica y Urbana del término municipal de Dúrcal, E. 1:2.000.

## DELIMITACION DEL ENTORNO

I.	449.193	4.094.447
1.	449.188	4.094.441
2.	449.165	4.094.470
3.	449.145	4.094.490
4.	449.095	4.094.530
5.	449.085	4.094.545
6.	449.085	4.094.555
7.	449.100	4.094.570
8.	449.110	4.094.570
9.	449.199	4.094.518
10.	449.230	4.094.475
11.	449.272	4.094.500
12.	449.315	4.094.418
K.	449.283	4.094.399

Las parcelas afectadas por la delimitación del entorno son las siguientes:

Manzana 93430  
Parcela 14: Afectada totalmente.  
Parcela 15: Afectada totalmente.  
Parcela 16: Afectada totalmente.  
Parcela 25: Afectada parcialmente.

Polígono 12  
Parcela 426: Afectada parcialmente.  
Parcela 427: Afectada parcialmente.

## ANEXO II

## INSTRUCCIONES PARTICULARES PARA EL BIEN Y EL ENTORNO

Determinación de las obligaciones generales para los propietarios o poseedores de bienes objeto de inscripción específica y su entorno.

En la aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establecen las siguientes Instrucciones Particulares para la Zona Arqueológica de la Villa Romana de Los Lavaderos (Dúrcal, Granada), con el objetivo de concretar la forma en que deben materializarse las obligaciones generales previstas en la Ley.

La finalidad de la Inscripción como Zona Arqueológica es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en la zona delimitada a los efectos, así como el régimen de investigación de estos bienes y el marco adecuado para la difusión de los valores culturales que han motivado esta Inscripción.

1. Para la Zona Arqueológica y para el entorno será necesaria una autorización previa de la Consejería de Cultura en cualquier obra de las especificadas en estas Instrucciones Particulares tanto para las promovidas por particulares como por la propia Administración.

2. A juicio de la Consejería de Cultura en la Zona Arqueológica y su entorno, con objeto de asegurar la tutela y conservación de los bienes y su documentación de carácter arqueológico, será obligatoria una intervención arqueológica previa a las siguientes actuaciones:

a) Obras de construcción de edificaciones de nueva planta, incluyendo ampliaciones o rehabilitaciones de edificios ya existentes que entrañen movimientos de tierra.

b) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otros servicios públicos que alteren el estado actual del subsuelo.

c) La instalación o renovación de infraestructuras que impliquen la apertura de zanjas de profundidad o en superficie.

d) Cualquier otro tipo de remoción de terreno con independencia de su finalidad o envergadura.

3. La intervención arqueológica será previa a la concesión de licencia urbanística en los supuestos a) y b) del apartado anterior. En el c) la intervención arqueológica se desarrollará durante la ejecución de las obras.

4. Las intervenciones arqueológicas a que se hace referencia en estas Instrucciones Particulares adecuarán su metodología a las necesidades de documentación y conservación de los bienes existentes. De esta forma se definen tres variantes de intervención arqueológica; entendiéndose que una misma intervención podrá englobar uno o varios tipos de los descritos a continuación:

a) Excavación arqueológica extensiva. Se considera la remoción de tierras de forma manual, con predominio de la extensión, con el fin de permitir una documentación exhaustiva del registro estratigráfico e investigar y descubrir toda clase de restos arqueológicos. Se podrán usar medios mecánicos si fuese necesario para la retirada de paquetes de estratos no fértiles.

b) Sondeo arqueológico. Se entenderá la remoción de tierras por medios manuales en un sector cuadrangular de dimensiones reducidas (2 x 3 m mínimo), con predominio de la profundidad sobre la extensión, con el fin de permitir una documentación exhaustiva del registro estratigráfico y descubrir los restos arqueológicos. Salvo causas justificadas se entiende que la finalidad del sondeo estratigráfico es la de agotar el depósito arqueológico hasta su máxima profundidad. Se podrán usar medios mecánicos si fuese necesario para la retirada de paquetes de estratos no fértiles.

c) Prospecciones arqueológicas. Se entenderán las exploraciones superficiales y sistemáticas con metodología científica, mediante inspección directa o por métodos geofísicos,

dirigida al estudio, investigación o detección de vestigios arqueológicos.

d) Control arqueológico de movimientos de tierra. Se realizará un seguimiento de las remociones del terreno de forma mecánica o manual, con el fin de detectar la existencia de restos arqueológicos y permitir tanto su documentación como la recogida de bienes muebles. El ritmo y los medios utilizados deberán proporcionar la correcta documentación de las estructuras arqueológicas o las unidades estratigráficas, así como recuperar todos los elementos que se consideren de interés. Igualmente se podrán paralizar de forma puntual los movimientos de tierra durante el período de tiempo necesario para un registro conveniente.

5. Instrucciones relativas a la conservación.

5.1. Atendiendo a criterios de integración de bienes inmuebles de carácter arqueológico, se concretan las siguientes instrucciones relativas a la conservación.

a) Se elaborará un Programa de Conservación de Bienes Inmuebles de carácter arqueológico en la Zona Arqueológica, con el objetivo de integrar aquellos elementos susceptibles de hacer comprensible el conocimiento del desarrollo histórico.

b) Una vez evaluado el informe arqueológico por la Delegación Provincial de Cultura, ésta indicará las medidas de conservación adecuadas al sitio. Las actuaciones en conservación podrán ser:

- Integración documental.
- Soterramiento.
- Integración.

1. Por Integraciones documentales se entenderán las presentaciones de la información arqueológica relevante apoyadas en imágenes (gráficas, fotográficas, infográficas y/o maquetas) sobre soportes perdurables en los espacios de uso común de los edificios, preferentemente en los accesos. En las integraciones primará el rigor científico y la intención educativa.

2. Por soterramiento se entenderá el mantenimiento y consolidación de las estructuras debidamente protegidas en el lugar de su descubrimiento bajo las construcciones proyectadas.

3. Por integración se entenderá el mantenimiento y consolidación de las estructuras en el lugar de su descubrimiento, implicando la adecuación de un espacio en su entorno inmediato que contenga información que posibilite su observación, contextualización y comprensión.

5.2. La finalidad de todas las intervenciones arqueológicas contempladas en estas Instrucciones Particulares será la de registrar y documentar el potencial estratigráfico del lugar donde se realicen, así como de evaluar la conveniencia de conservación de aquellos bienes muebles e inmuebles de interés, dentro del marco instituido por estas Instrucciones Particulares.

5.3. Cuando se requiera la construcción de sótanos, éstos deberán ser compatibles con la integración y valorización de los restos arqueológicos que pudiesen aparecer. En todo caso, en los proyectos de edificación de inmuebles de nueva planta se optará siempre por el sistema de cimentación menos nocivo para los restos arqueológicos.

5.4. En todos los casos, y desde que los restos quedan exhumados tras su excavación hasta el momento en que la Delegación de Cultura decida los términos de su conservación, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del solar, tienen la obligación de tomar todas las medidas mínimas pertinentes para su correcta conservación y custodia, de manera que garanticen la salvaguardia de sus valores. Estas medidas consistirán en lo siguiente:



- Cubrición mediante geotextil, arena limpia y grava de las estructuras arqueológicas. En función de las previsiones que se determinen respecto a éstas y a su importancia, se podrá utilizar otro material si así se estima conveniente para su conservación, como por ejemplo la propia tierra de la excavación.

- Cubrición de las estructuras arqueológicas con geotextil y protección del sondeo o sondeos arqueológicos con tabazón de madera u otro material que garantice la conservación y protección de los restos arqueológicos sin estar soterrado.

- En cualquier caso el solar ha de mantenerse en buen estado.

#### 6. Instrucciones relativas a la difusión.

6.1. En esta zona se promoverán programas de difusión específicos de los valores históricos-arqueológicos presentes en el yacimiento de la Villa Romana y que han motivado su inscripción.

6.2. Dentro de los programas señalados en el punto 6.1, tendrán particular relevancia aquellos dedicados a la exposición de los resultados obtenidos en el proceso de investigación arqueológica de la zona.

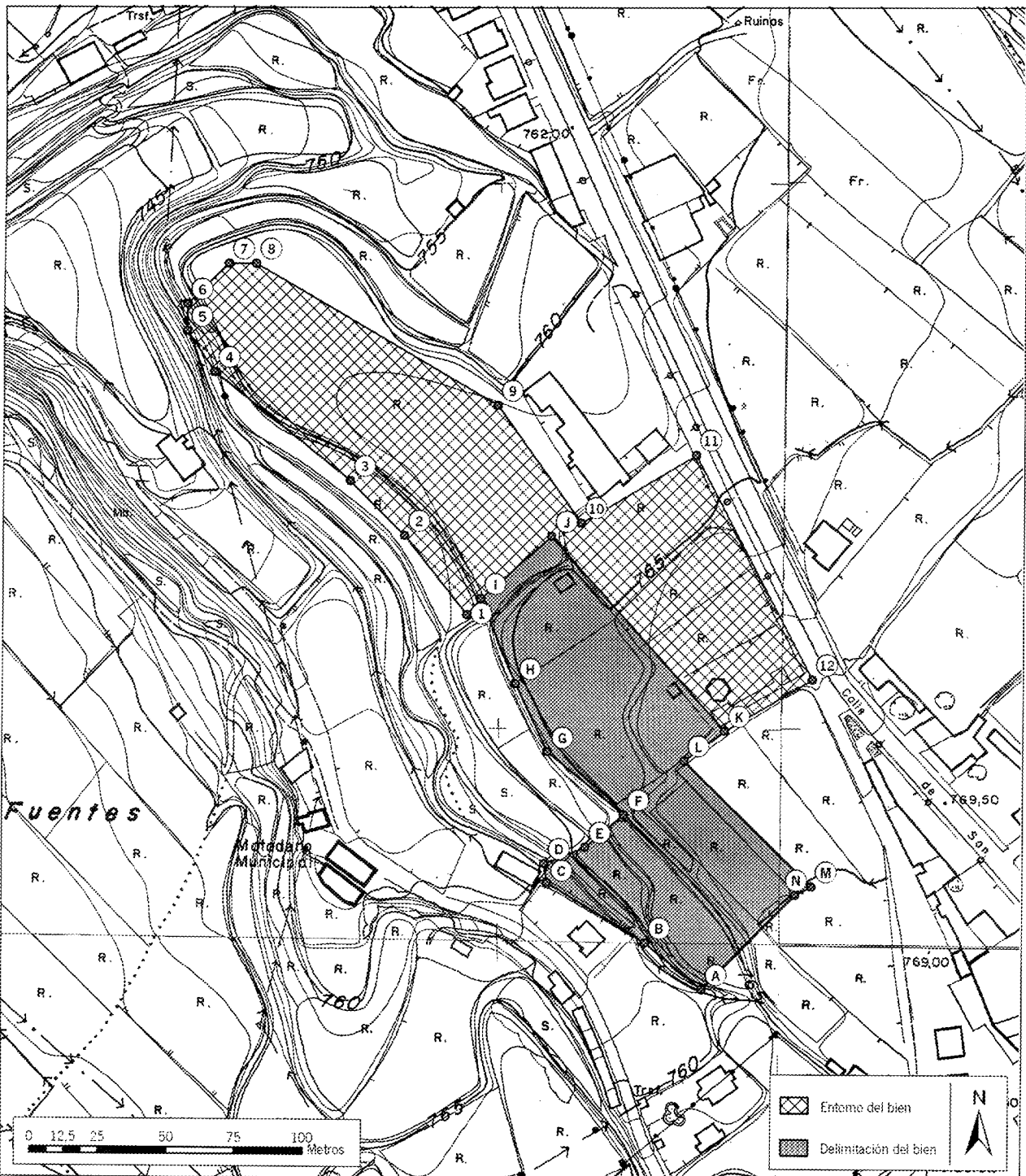
#### 7. Régimen de autorizaciones.

7.1. Para cumplimentar lo previsto en el apartado 3, se señalan los procedimientos, dependiendo de que la intervención arqueológica sea previa o no a la concesión de la licencia urbanística.

7.2. Las actividades arqueológicas necesarias para la protección del patrimonio arqueológico deberán realizarse por el promotor de las obras.

7.3. Será necesario obtener, previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier obra que suponga remoción o movimientos de tierra.

7.4. La autorización de la Consejería de Cultura se emitirá tras la evaluación de la preceptiva intervención arqueológica. Las intervenciones arqueológicas que se realicen en cumplimiento de estas Instrucciones Particulares tendrán un carácter de intervenciones preventivas, debiendo autorizarse por el procedimiento establecido en el Título III, Capítulo I del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, hasta tanto sea desarrollado un Proyecto General de Investigación que se autorizaría de acuerdo con lo especificado en el Título II del mencionado Reglamento.



<p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> <b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b></p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	Inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz		
	Villa Romana de Los Lavaderos		
	Provincia: Granada	Entidad Local Menor:	Dirección:
	Municipio: Dúrcal		Fecha:
	Título del plano: Delimitación del bien y su entorno		Categoría/Tipología: Zona Arqueológica
Cartografía base: Mosaico Urbano. E=1:2.000. Hojas 1041 (17-1), (18-1), (17-2), (18-2) y (18-3). Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.			

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCIA

*EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Sección Primera, rollo de apelación núm. 560/2002.*

Se hace saber que en el rollo de apelación número 560/2002, promovido por Consejería de Salud contra Pedro Villalba Carazon y otra, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sección 1.ª sentencia en 17.6.2003, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLAMOS

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por Junta de Andalucía contra la sentencia dictada el 12 de febrero de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 4 de Sevilla, y declaramos la nulidad de los preceptos 9.2 y 11.2 del Decreto 116/1997, de 15 de abril. Con imposición de las costas a la parte recurrente.

Así, por esta nuestra Sentencia, que se notificará a las partes haciéndoles saber los recursos que caben contra ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese la presente resolución en el libro correspondiente. Remítase testimonio de la misma, junto con las actuaciones del Juzgado al órgano que las remitió para su cumplimiento.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a nueve de noviembre de dos mil cuatro.- El Presidente, La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ  
DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 198/2000. (PD. 4161/2004).*

NIG: 2906742C2000A000287.  
Procedimiento: Ejecutivos 198/2000. Negociado: MM.  
Sobre: Reclamación de cantidad. Póliza de préstamo.  
De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz.  
Procurador: Sr. Baldomero del Moral Palma.  
Letrado: Sr. Lara de la Plaza, Manuel.  
Contra: Don Antonio Rodríguez Trujillo.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivo 198/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería y Antequera (Unicaja) contra Antonio Rodríguez Trujillo sobre reclamación de cantidad. Póliza de préstamo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Málaga, a ocho de junio de dos mil. Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, habiendo visto los presentes autos de juicio Ejecutivo núm. 198/00 promovidos por el Procurador don Baldomero del Moral Palma, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra don Antonio Rodríguez Trujillo, declarado en rebeldía.

### FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución acordada a instancia del Procurador don Baldomero del Moral Palma, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra don Antonio Rodríguez Trujillo por importe de cuatro millones ochocientos exigibles de principal, más los intereses pactados a contar desde el día 2.3.00 hasta su completo pago así como el importe de las costas, las cuales se imponen al demandado.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde aquella, ante éste Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Rodríguez Trujillo, extiendo y firmo la presente en Málaga a uno de diciembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ  
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1367/2003. (PD. 4163/2004).*

NIG: 4109100C20030034736.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 1367/2003. Negociado: 1.  
De: Doña Isabel García Gómez.  
Procurador: Sr. Manuel Martín Navarro.  
Contra: Don Rafael Vivas Ripio.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1367/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla a instancia de Isabel García Gómez contra Rafael Vivas Ripio sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a 18 de febrero de 2004 vistos por doña Ana Roldán Ruiz, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal núm. 1367/03-1 sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas, seguidos a instancia de doña Isabel García Gómez con DNI 8.965.317-D y domicilio en C/ Zaragoza número 1, 2.º D de Alcalá de Henares (Madrid), sobre desahucio y reclamación de rentas y cantidades asimiladas, representada en autos por el Procurador

don Manuel Martín Navarro y asistida por el Letrado don José C. Morón Rubio contra don Rafael Vivas Ripio con NIF 27.283.463-N y domicilio en Avenida de Almajarra número 12, casa tres, planta primera, letra D de Tomares (Sevilla), en rebeldía,

#### FALLO

Que con estimación plena de la demanda promovida por el Procurador don Manuel Martín Navarro, en nombre y representación de doña Isabel García Gómez contra don Rafael Vivas Ripio.

1. Debo declarar y declaro haber lugar a la recuperación por la parte actora de la posesión de la finca urbana sita en Tomares (Sevilla), Avenida de Almajarra número 1, casa tres, planta primera, letra D, y de la plaza de garaje señalada con el número 18 del mismo edificio.

2. Decreto haber lugar al desahucio de la parte demandada de la citada finca y, por consiguiente, a que la parte demandada entregue a la actora la posesión de la citada finca urbana.

3. Condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que desaloje, deje libre y expedita y a disposición de la parte actora la referida finca urbana con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace voluntariamente dentro del plazo de 20 días desde la notificación de esta sentencia.

4. Debo declarar y declaro que la parte demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 5.650,53 euros en concepto de rentas debidas hasta febrero de 2004.

5. Condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que pague a la parte actora la referida cantidad, así como, al pago de las rentas y cantidades asimiladas que se devenguen desde la fecha de esta sentencia hasta la entrega de la posesión del inmueble a la parte actora, a razón de 750 euros mensuales con los intereses determinados en el fundamento de derecho penúltimo.

6. Condeno a la parte demandada al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso. El recurrente deberá acreditar por escrito, con el escrito de preparación del recurso, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original y para que conste y unir al presente procedimiento, extiendo y firmo el presente en Sevilla a diecinueve de febrero de dos mil cuatro.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Vivas Ripio, C/ Tabladilla, 2. Sevilla.

Extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1437/2002. (PD. 4162/2004).*

NIG: 4109100C20020043035.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1437/2002. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Iber Elco, S.A.

Procuradora: Sra. Ana María Carballo Millares.

Contra: Técnicas de Mantenimiento e Instalaciones Andaluzas, Angeles Muñoz Villalobos y María Luisa Gómez Granados.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ordinario (N) 1437/2002-3 seguido en este Juzgado a instancia de Iber Elco, S.A. contra Técnicas de Mantenimiento e Instalaciones Andaluzas, Angeles Muñoz Villalobos y María Luisa Gómez Granados, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA: En Sevilla, 21 de mayo de 2004. Vistos por doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el núm. 1437/02-3, a instancia de "Iber Elco, S.A.", representada por la Procuradora doña Ana M.<sup>a</sup> Carballo Millares y asistida por Letrado, contra "Técnicas de Mantenimiento e Instalaciones Andaluzas, S.L.", doña Angeles Muñoz Villalobos y doña M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Granados, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y, antecedentes de hecho. Fundamentos de derecho. FALLO: Que estimando la demanda formulada por "Iber Elco, S.A." contra "Técnicas de Mantenimiento e Instalaciones Andaluzas, S.L.", doña Angeles Muñoz Villalobos y doña M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Granados, debo condenar y condeno solidariamente a todas las demandadas a abonar a la actora la suma de doce mil ochocientos ochenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (12.882,89 euros) e intereses legales desde la fecha del emplazamiento, imponiendo a las demandadas las costas causadas. Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Firmado y rubricado. Francisca Torrecillas. Sigue la publicación. Firmado y rubricado. María Dolores Gavira.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Angeles Muñoz Villalobos, cuyo actual domicilio se desconoce, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil cuatro.- La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato núm. 272/04 del servicio que se indica.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

b) Número de Expediente: 272/04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de los edificios sede de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Plaza de la Gavidia, 10; Jesús del Gran Poder, 30; Avda. República Argentina, 25; plantas 2, 5 y sótano; Avda. República Argentina, 29 B, planta 1; Plaza de la Gavidia Esquina C/ Juan de Avila, Plaza Ruiz de Alda, núm. 1, Dependencias en edificios Cartuja, Hytasa y M.<sup>ª</sup> Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla.

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Ciento cuarenta y un mil ciento ochenta y seis euros (141.186 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.11.04.

b) Empresa adjudicataria: Integra M.G.S.I.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: Ciento treinta y tres mil seiscientos cuarenta y siete euros con cuarenta céntimos (133.647,40 €).

Sevilla, 1 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 387/04.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Adquisición de licencias de software CRM para el componente de presentación y fidelización del proyecto W@NDA».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: art. 182 c) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos noventa y siete mil veintitrés euros (397.023,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 3 de diciembre de 2004.

Contratista: Siebel Systems Emea LTD.

Importe: Trescientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y seis euros (396.846,00 €).

Sevilla, 3 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 547/04.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro homologado.

Objeto: «Adquisición e instalación de ordenadores personales para la renovación de equipos existentes en órganos judiciales».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Art. 182.g) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y un mil ciento sesenta y nueve euros con veintiocho céntimos (231.169,28 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de diciembre de 2004.

Contratista: Bull España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento catorce mil euros (114.000,00 €).

Fecha: 10 de diciembre de 2004.

Contratista: Algoritmos, Procesos y Diseños S.A. (APD).

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento diecisiete mil ciento sesenta y nueve euros con veintiocho céntimos (117.169,28 €).

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 327/04.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Adquisición de los buses de conexión del proyecto W@NDA».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 3 de diciembre de 2004.

Contratista: GFI Informática, S.A.

Importe: Doscientos treinta y nueve mil novecientos treinta y tres euros con cuarenta céntimos (239.933,40 €).

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 255/04.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Suministro de una ampliación del número de licencias de gestor de base de datos e internet Application Server de Oracle».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento nueve mil noventa euros (109.090,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 30 de noviembre de 2004.

Contratista: Sadiel, S.A.

Importe: Noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y un euros (99.481,00 €).

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 278/04.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Servicios de asistencia técnica para el desarrollo de un sistema de aseguramiento de la calidad en el ámbito del desarrollo y mantenimiento del sistema de información de recursos humanos de la Junta de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintisiete mil novecientos setenta y tres euros (127.973 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 3 de diciembre de 2004.

Contratista: Profit Gestión Informática.

Importe: Ciento diez mil euros (110.000,00 €).

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 312/04.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Mantenimiento del Portal Adriano (Portal de Justicia de Andalucía)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa mil quinientos nueve euros y cincuenta y nueve céntimos (90.509,59 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 3 de diciembre de 2004.

Contratista: Sadiel, SA.

Importe: Ochenta y siete mil ciento sesenta y cuatro euros (87.164,00 €).

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 330/04.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

Objeto: «Asistencia técnica para la adaptación del sistema de envío telemático de escritos de Procuradores al sistema judicial».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y dos mil cuarenta y tres euros y ochenta céntimos (72.043,80 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 3 de diciembre de 2004.

Contratista: Sadiel, S.A.

Importe: Sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro euros (69.434,80 €).

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2004/0186.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio técnico de apoyo al Departamento de Producción y Explotación del Servicio de Informática.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 96, de 18 de mayo de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos ochenta y siete mil novecientos ochenta euros (287.980,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Soltel Soluciones Informáticas/Getronics España Solutions.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos ochenta y siete mil novecientos ochenta euros (287.980,00 euros).

Sevilla, 2 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 30.050,61 euros-u.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2004/1035.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Ampliación de la red de almacenamiento de datos corporativa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Presupuesto inferior a 30.050,61 euros-u.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Veintinueve mil cuatrocientos setenta euros (29.470,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de octubre de 2004.

b) Contratista: Specialist Computer Centres Solutions, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Veintinueve mil cuatrocientos setenta euros (29.470,00 euros).

Sevilla, 4 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

Expte.: 2004/0632 (S-73187-SERV-4X).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Desarrollo de una aplicación informática para la gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de espacios públicos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros-s).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 30.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Sevilla Ingenieros, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 29.900,00 euros.

Expte.: 2004/0638 (S-73189-SERV-4X).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Respaldo en las tareas de administración y mantenimiento en los servicios de red de la Delegación Provincial de Córdoba.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros-s).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 29.990,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Sevilla Ingenieros, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 29.920,00 euros.

Expte.: 2004/0998 (S-73208-SERV-4X).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Servicio técnico de apoyo al Departamento de Producción y Explotación del Servicio de informática.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros-s).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 30.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Soltel Soluciones Informáticas, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 30.000,00 euros.

Expte.: 2004/0999 (S-73167-SERV-4X).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Apoyo a los servicios de administración de bases de datos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros-s).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 29.925,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Getronics España Solutions, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 29.916,00 euros.

Sevilla, 3 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

Expte.: 2004/1308 (03-MA-1522-CS).

2. Objeto del contrato .

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparación del puente sobre el río Guadiaro, en la MA-512, El Colmenar, Cortes de la Frontera.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 272.390,83 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de octubre de 2004.

b) Contratista: Composam Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 251.000,00 euros.

Expte.: 2004/1607 (03-MA-1523-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Construcción de una pasarela peatonal metálica adosada al puente sobre el río Campanillas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 93.894,78 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Manuel López Ruiz, S.L. (MLR Construcciones).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 91.547,41 euros.

Expte.: 2004/1833 (07-MA-1527-AM).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Desbroce y tratamiento con herbicidas en carreteras de la zona occidental de la provincia de Málaga.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 161, de fecha 18.8.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 149.989,60 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Fitonovo, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 124.341,38 euros.

Expte.: 2004/1876 (02-MA-1521-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de intersección en la carretera A-376 (A-397) circunvalación de Ronda-Camino de Los Tejares.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 161, de fecha 18.8.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 192.984,05 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Transportes, Obras y Contratas Aldilop, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 143.676,63 euros.

Expte.: 2004/2088 (03-MA-1493-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme entre estación de Cártama y Cártama de la carretera MA-421. Tramo: P.k. 0+000 al 3+063.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 161, de fecha 18.8.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 254.481,30 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de octubre de 2004.

b) Contratista: Masfalt, S.A.



- c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 181.241,58 euros.

Málaga, 2 de diciembre de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
  - c) Número de expediente: 2004/001/CAMD.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material médico deportivo para el Centro Andaluz de Medicina del Deporte y sus Centros Provinciales.
  - c) Lote: Número 1.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 2 de abril de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y tres mil quinientos quince euros (83.515,00 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15 de julio de 2004.
  - b) Contratista: Hospital Hispania, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Ochenta y tres mil quinientos quince euros (83.515,00 euros).

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- La Directora, M.<sup>a</sup> del Carmen Adamuz Ruiz.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de instalación eléctrica de las plantas 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de la Delegación (Expte. AL OB 04/04).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería (Servicio de Gestión).
  - c) Número de expediente: AL OB 04/04.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Instalación eléctrica de las plantas 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería.
  - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.000 euros.

5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15 de noviembre de 2004.
  - b) Contratista: Juan Gálvez Electricidad, S.C.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 95.067,93 euros.

Almería, 26 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan Deus Deus.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Adtva. Area Suministros y Contratación.
  - c) Número de expediente: C.P. 11/2000.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra y explotación.
  - b) Descripción del objeto: Construcción de un aparcamiento público y posterior explotación en los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123 de 26.10.00.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: canon de explotación: 6,01 €/plaza aparcamiento.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18.10.04.
  - b) Contratista: U.T.E. Sando, S.A. y Azvi, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Canon de explotación: 12,02 €/plaza aparcamiento/año.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legisla-

tivo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén. Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: CCA. + + 56GAS (2004/240930).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obras de reforma para la adecuación de la nueva Comunidad Terapéutica.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 169, de 30.8.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 587.918,43 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28.10.04.
  - b) Contratista: Obras de Mancha Real, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 534.254,80 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2004/180956 (80080/04).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de principios activos: Filgrastim y Pegfilgrastim.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 247.423,07 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8.10.04.
  - b) Contratista: Amgen, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 196.144,25 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional U. Carlos Haya. Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2004/400000 (HS04076).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de suturas.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 146.614,03 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29.10.04.
  - b) Contratista: Tyco Healthcare, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 72.515,58 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 73.806,11 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto

241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. ++ARTX2 (2004/263909).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obra de implantación del proyecto de implantación de un acelerador lineal.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 188, de 24.9.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.999,96 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16.11.04.
  - b) Contratista: Siemens, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 79.999,96 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

### *ANUNCIO de licitación. (PP. 3945/2004).*

Por acuerdo plenario de 9 de noviembre de 2004 núm. 3, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, en concurso por procedimiento abierto, disponiendo la iniciación de los trámites de licitación del mismo para su efectiva adjudicación conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Dalías.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
  - c) Número de expediente: CML/023.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Recogida de basuras y limpieza viaria en el municipio de Dalías.
  - b) Lugar de ejecución: Dalías (Almería).
  - c) Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables a 4.
  - d) La ejecución del contrato no comprende la realización de obras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Estimativo: 63.600,00 €/año, IVA incluido.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto anual de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Dalías.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento núm. 1.
- c) Localidad y código postal: Dalías 04750 (Almería).
- d) Teléfono: 950 494 411.
- e) Telefax: 950 607 444.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

- a) Clasificación del contratista: Optativa: R,5,A y U,1,A.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar o acrediten la solvencia económica, financiera y técnica, en los términos de los arts. 16 y 19 del Texto Refundido de la LCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 21 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el BOJA.

b) Documentación que integrarán las ofertas: Deberán contener todas las formalidades detalladas en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Dalías (ver aptdo. 6).

9. Apertura de las ofertas.

a) Fecha: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

b) Hora: 12,00.

10. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Dalías, 16 de noviembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Jerónimo Robles Aguado.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

### *ANUNCIO de licitación de concurso de obras de demolición y construcción de 6 viviendas en C/ Yedra núm. 4 de Cádiz (Transformación de Infravivienda). (PD. 4170/2004).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2004/3283. Demolición y obras de construcción de 6 viviendas en C/ Yedra núm. 4 de Cádiz (Transformación de Infravivienda).

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y dos mil setecientos un euro con cincuenta y tres céntimos (282.701,53 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 5.654,03 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del vigesimosexto día natural, contados a partir del siguiente

al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14. 11005, Cádiz.

Tfno.: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de demolición y construcción de 11 viviendas y un local en C/ Teniente Andújar, núm. 12, de Cádiz. (PD. 4165/2004).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2004/3174. Demolición y obras de construcción de 11 viviendas y un local en C/ Teniente Andújar, núm. 12, de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y un euros con treinta y cinco céntimos (504.461,35 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 10.089,23 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Oficina Rehabilitación Casco Histórico de Cádiz.

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14, 11005 Cádiz.

Tfno.: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en: Oficina Rehabilitación Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de demolición y construcción de 9 viviendas en C/ San Dimas, núm. 6, de Cádiz (transformación de infravivienda). (PD. 4164/2004).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2004/3276. Demolición y construcción de 9 viviendas en C/ San Dimas, núm. 6, de Cádiz (transformación de infravivienda).

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos diez mil setecientos sesenta y dos euros con veintiún céntimos (310.762,21 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 6.215,24 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina Rehabilitación Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Oficina Rehabilitación Casco Histórico de Cádiz.

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14, 11005, Cádiz.

Tfno.: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Oficina Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación de concurso de rehabilitación de 4 viviendas y un local en C/ Hospital de Mujeres, núms. 58-60 de Cádiz (transformación de infravivienda). (PD. 4172/2004).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2004/3277. Rehabilitación de 4 viviendas y un local en C/ Hospital de Mujeres núms. 58-60 de Cádiz (transformación de infravivienda).

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setenta y un mil siete euros con sesenta y cinco céntimos (71.007,65 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 1.420,15 euros.

6. Obtención de documentación e información: Registro de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, sito en calle Cristóbal Colón, núm. 14, C.P. 11005-Cádiz. Telf.: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimosexto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz. Domicilio: Cristóbal Colón, núm. 14, CP: 11005 de Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones: No se exige clasificación.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Consejero Delegado de Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación de concurso de rehabilitación para la construcción de 7 viviendas de promoción pública en C/ Fray Félix, núm. 3, de Cádiz. (PD. 4171/2004).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte. núm.: 2004/3175. Rehabilitación para la construcción de 7 viviendas de promoción pública en C/ Fray Félix, núm. 3, de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (500.457,45 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 10.009,15 euros.

6. Obtención de documentación e información: Registro de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, sito en calle Cristóbal Colón, núm. 14, C.P. 11005, Cádiz. Telfno.: 956 009 600, Fax: 956 009 619.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del vigésimosexto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Domicilio: Cristóbal Colón, núm. 14, C.P. 11005, de Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz. Fecha: A las 12 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 76/04.  
Notificado: S-2000, S.L.  
Ultimo domicilio: Avda. Colón, Edif. Colón, pl. 1.<sup>a</sup>-4. Gines (Sevilla).  
Se notifica: Prop. resolución.

Núm. Expte.: 03/04.  
Notificado: Hnos. Pacheco Pozuelo, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ Alcaudete, núm. 18. Polg. Los Olivares, Jaén.  
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 104/04.  
Notificado: Ghali Berrada.  
Ultimo domicilio: Avda. Ramón de Carranza, 20, Sevilla.  
Se notifica: Prop. resolución.

Núm. Expte.: 116/04.  
Notificado: Diego Escobar Muñoz.  
Ultimo domicilio: Ntra. Sra. del Carmen, núm. 12, Fuentes de Andalucía (Sevilla).  
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 221/04.  
Notificado: Discoteca El Apeadero, S.C.  
Ultimo domicilio: C/ Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla.  
Se notifica: A. Inicio.

Núm. Expte.: 51/04.  
Notificado: Arkansas Develop, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ Sant. Trinidad, 18, Villanueva del Ariscal (Sevilla).  
Se notifica: Prop. resolución.

Sevilla, 1 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla,

por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: H-07/04.  
Encausada: Casino la Unión, S.L.  
Ultimo domicilio: Plaza del Caudillo, 9, 21410 Isla Cristina (Huelva).  
Acto que se notifica: Resolución.  
Sanción: 225 €.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva,

sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: H-41/02.

Encausada: Pérez Rosado, María Teresa.

Ultimo domicilio: C/ Cruz Montañina, 24, 21410, Bollullos Par del Condado, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de la sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes del Programa de subvención a fondo perdido previsto en el Real Decreto 652/1988 en los términos señalados en la Ley 50/85, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Resolución de 11 de noviembre de 2004.

Núm. de expediente: SE/1125/P08.

Interesada: M.ª Rosario Molina Menchaca.

DNI: 77590009-S.

Ultimo domicilio: C/ Conde Osborne núm. 3, 41007 Sevilla.

Extracto del acto: Requerimiento documentación complementaria subvención Incentivos Económicos Regionales.

Resolución de 11 de noviembre de 2004.

Núm. de Expediente: SE/1126/P08.

Interesada: M.ª Rosario Molina Menchaca.

DNI: 77590009-S.

Ultimo domicilio: C/ Conde Osborne núm. 3, 41007 Sevilla.

Extracto del acto: Requerimiento documentación complementaria subvención Incentivos Económicos Regionales.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 4169/2004).*

A los efectos prevenidos en los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 10.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se publica como anexo al presente anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados.

Características de la instalación.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

Finalidad de la instalación: Atender la creciente demanda de energía de la zona y mejorar la calidad del servicio.

Línea eléctrica:

Origen: Ap. núm. 80 de la L.A. 22 kV. D/C «San-tiponce-Quintos».

Final: Subestación «Don Rodrigo»

T.M. afectados: Alcalá Gdra. y Dos Hermanas.

Tipo: Aérea D/C.

Longitud en Km.: 12,898.

Tensión en servicio: 220 kV.

Conductores: LA-455.

Cable de tierra/óptico: AC/50-OPGW48.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Referencia: R.A.T: 101389.

Exp.: 223904.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-B, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada de acuerdo con el art. 56.º del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25.º y 26.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 28 de octubre de 2004.- El Delegado Provincial, Francisco Alvaro Julio.





Nº PARCELA SEGÚN	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
16	FINCA SAN MIGUEL DE MONTELIRO APDO. 258 41125 DOS HERMANAS ( Sevilla)	HERMANAS	DE MONTELIRO	2-g	40	40	16			201	REGADÍO
17	GREGORIO ARANDA FINCA SAN MIGUEL DE MONTELIRO APDO. 258 41125 DOS HERMANAS ( Sevilla)	DOS HERMANAS	SAN MIGUEL DE MONTELIRO	2-e 2-g 2-d	40	1173	16	4 Nº4,5,6,7	132,56	6663	REGADÍO
18	CAMINO (PARTICULAR)	DOS HERMANAS			40	9	16			46	
21	D. MIGUEL AMO SALAS (PROPIETARIO CONOCIDO) AVDA. MONTESIERRA Nº 11 41007 SEVILLA HACIENDA DOÑA ANA, S.L. (PROPIETARIO CATASTRO) AVDA. MONTESIERRA Nº 11 41007 SEVILLA	DOS HERMANAS	DOÑA ANA	3	40	164	16	1 Nº8	43,56	1022	OLIVAR REGADÍO
22	CAMINO (PARTICULAR)	DOS HERMANAS			40	4	16			18	
23	D. MIGUEL AMO SALAS (PROPIETARIO CONOCIDO) AVDA. MONTESIERRA Nº 11 41007 SEVILLA HACIENDA DOÑA ANA, S.L. (PROPIETARIO CATASTRO) AVDA. MONTESIERRA Nº 11 41007 SEVILLA	DOS HERMANAS	DOÑA ANA	2, 3-g 3-e 3-d	39	789	16	1 Nº9	43,56	4147	OLIVAR REGADÍO
25	D. IGNACIO DE LORENZO (PROPIETARIO CONOCIDO) AVDA. VALLADOLID Nº 101 28008 MADRID RANCHO LOS CIERVOS, SA AGROPECUARIA RACISA (PROPIETARIO CATASTRO) AVDA. VALLADOLID Nº 81 28008 MADRID	DOS HERMANAS	TORRE MACHUELA	5-a 5-b 6-a	38	425	16	1 Nº10	28,85	2326	SECANO
27	DÑA. JUANA SOLA DUFOL C/ Nº SEÑORA DEL CARMEN Nº 76 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)	DOS HERMANAS	SORTES	7-a 7-b	38	468	16	1 Nº11	34,53	2539	OLIVAR REGADÍO
28	D. ALFREDO REBOLLOSO BERRUEZO (PROPIETARIO CONOCIDO) C/ISAAC PERAL, 99 41700 DOS HERMANAS Dª MARÍA JOAQUINA ALONSO PÉREZ TINAO (PROPIETARIO CATASTRO) CRTA. SEVILLA - CÁDIZ, KM 0,00 FINCA EL ROSARIO 41700 DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	EL ALAMO	9	38	247	16	1 Nº12	34,53	1435	OLIVAR, REGADÍO
28BIS	D. ALFREDO REBOLLOSO BERRUEZO (PROPIETARIO CONOCIDO) C/ISAAC PERAL, 99 41700 DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	EL ALAMO	10	38	196	16		34,53	980	SECANO
29	D. EMILIO MARIN REYES C/MARCELO ESPINOLA Nº4 41700 DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	ALAMO	11	38	197	16			983	OLIVAR SECANO
30	CAMINO (PARTICULAR)	DOS HERMANAS			38	3	16			16	
31	Dña. MARIA ASENCIO JIMENEZ (PROPIETARIO CONOCIDO) C/CAVO NOVAL Nº 5 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA). Dª MARÍA ASENCIO JIMÉNEZ (PROPIETARIO CATASTRO) C/ SAN BERNARDO, 2 41700 DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	LAS PLATERILLAS	23	38	28	16	1 Nº13	74,80	340	LABOR SECANO
33	D. JOSÉ PICKMAN ALBANDELA (PROPIETARIO CONOCIDO) C/ BOGOTA Nº10 4º 2º 41013 SEVILLA D. JOSÉ PICKMAN ALBANDELA (PROPIETARIO CATASTRO) AVDA. EDUARDO DATO, 22 41018 SEVILLA	DOS HERMANAS	YBARBURU	25-a	34	248	16			1241	SECANO
33 bis	D. JOSÉ PICKMAN ALBANDELA (PROPIETARIO CONOCIDO) C/ BOGOTA Nº10 4º 2º	DOS HERMANAS	YBARBURU	26	34	80	16			402	SECANO

Nº PARCELA SEGÚN	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
	41013 SEVILLA D. CARLOS PICKMAN ALBANDEA (PROPIETARIO CATASTRO) C/ BOGOTÁ, 10 41013 SEVILLA										
34BIS	D. JOSÉ PICKMAN ALBANDELA (PROPIETARIO CONOCIDO) C/ BOGOTA Nº10 4º 2º 41013 SEVILLA D. CARLOS PICKMAN ALBANDEA (PROPIETARIO CATASTRO) C/ BOGOTA Nº10 4º 1º 41013 SEVILLA	DOS HERMANAS	YBARBURU	19-a	33	315	16	1 Nº14	43,56	1777	SECANO
35	DÑA. MARIA GUERRERO ANGULO (PROPIETARIO CONOCIDO) C/ CASTELAR Nº 15 41001 SEVILLA D. CARLOS ANGULO FRAILE (PROPIETARIO CATASTRAL) C/ CASTELAR Nº 15 41001 SEVILLA	DOS HERMANAS	LA FLORIDA	7	33	389	16	1 Nº15	34,54	2145	SECANO
35 bis	DÑA. MARIA GUERRERO ANGULO (PROPIETARIO CONOCIDO) C/ CASTELAR Nº 15 41001 SEVILLA	DOS HERMANAS	LA FLORIDA	13	33	605	16	1 Nº16	64,53	3225	SECANO
37	DÑA. MARIA GUERRERO ANGULO (PROPIETARIO CONOCIDO) C/ CASTELAR Nº 15 41001 SEVILLA D. CARLOS ANGULO FRAILE (PROPIETARIO CATASTRO) C/ CASTELAR Nº 15 41001 SEVILLA	DOS HERMANAS	LA FLORIDA	25-b 25-c	33	617	16	2 Nº17,18	63,38	3483	SECANO
39	AGRÍCOLA DOMÍNGUEZ BENDALA (PROPIETARIO CONOCIDO) AVDA.RAMON DE CARRANZA EDIF. PRESIDENTE Nº8 BLQ.2 10ºB 41011 SEVILLA D. JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA (PROPIETARIO CATASTRO) C/ PALOMAS 4 41710 DOS HERMANAS	ALCALÁ DE GUADAIRA	EL MOLINO CHAMORRO GRANDE	4-a	32	267	16			1336	SECANO
40	AGRÍCOLA DOMÍNGUEZ BENDALA AVDA.RAMON DE CARRANZA EDIF. PRESIDENTE Nº8 BLQ.2 10ºB 41011 SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	EL MOLINO CHAMORRO GRANDE	13-j 31	31	754	16	2 Nº19,20	118,80	4172	SECANO
42	AGRÍCOLA DOMÍNGUEZ BENDALA AVDA.RAMON DE CARRANZA EDIF. PRESIDENTE Nº8 BLQ.2 10ºB 41011 SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	EL MOLINO CHAMORRO GRANDE	5(a,b,c,e)	29	704	16	1,5 Nº21, (1/2)22	60,82	3819	SECANO
43	D. MANUEL GUTIÉRREZ GARCÍA (PROPIETARIO CONOCIDO) C/GRANDOLA, 68 41089 DOS HERMANAS D. MANUEL GUTIÉRREZ POZO (PROPIETARIO CATASTRO) C/ ATAHUALPA, 32. CONDEQUINTO 41089 DOS HERMANAS	ALCALÁ DE GUADAIRA	EL MOLINO CHAMORRO GRANDE	37	29	514	16	1,5 Nº(1/2)22, 23	86,32	2870	OLIVAR
43 BIS	D. MANUEL GUTIÉRREZ GARCÍA (PROPIETARIO CONOCIDO) C/GRANDOLA, 68 41089 DOS HERMANAS D. MANUEL GUTIÉRREZ GARCÍA (PROPIETARIO CATASTRO) URB. PINOS DE MONTEQUINTO, 2 41700 DOS HERMANAS	ALCALÁ DE GUADAIRA	CHAMORRO	4	29	549		1 Nº24	86,32	2945	OLIVAR
45	D. JOSE LUIS ABAURREA LOSADA (PROPIETARIO CONOCIDO) CIUDAD DE RONDA ,Nº3 CASA B 7ºB 41004 SEVILLA D. JOSÉ MULERO BERMÚDEZ (PROPIETARIO CATASTRO) C/ NUEVA 4 41720 LOS PALACIOS	ALCALÁ DE GUADAIRA	LA MORIÑA Y LA ALMENARA	11	29	127	16			636	OLIVAR, REGADÍO
46	D. GABRIEL MORENO PRIETO (PROPIETARIO CONOCIDO) AVDA.RAMON DE CARRANZA Nº8 BLQ.2 7ºA 41011 SEVILLA PROJISA, S.A. (PROPIETARIO CATASTRO)	ALCALÁ DE GUADAIRA	LA PINTADA	35-a	29	484	16	1 Nº25	34,53	2622	REGADÍO SECANO

Nº PARCELA SEGÚN	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					SUELO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP. (m²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m²)		
	Avda Rotary, edif TEMBO BANUS, OFICINA 32 B 29600 MARBELLA (MALAGA)										
47	D. JOSE LUIS ABAURREA LOSADA (PROPIETARIO CONOCIDO) CIUDAD DE RONDA ,Nº3 CASA B 7ºB 41004 SEVILLA D. JOSÉ MULERO BERMÚDEZ (PROPIETARIO CATASTRO) C/ NUEVA 41720 LOS PALACIOS	ALCALÁ DE GUADAIRA	LA MORIÑA Y LA ALMENARA	11	29	162	16			809	SECANO
48	D. GABRIEL MORENO PRIETO (PROPIETARIO CONOCIDO) AVDA.RAMON DE CARRANZA Nº8 BLQ.2 7ªA 41011 SEVILLA PROJISA, S.A. (PROPIETARIO CATASTRO) Avda Rotary, edif TEMBO BANUS, OFICINA 32 B 29600 MARBELLA (MALAGA)	ALCALÁ DE GUADAIRA	LA PINTADA	35-a	29	335	16	1 Nº26	44,00	1873	REGADÍO SECANO
50	D. GABRIEL MORENO PRIETO (PROPIETARIO CONOCIDO) AVDA.RAMON DE CARRANZA Nº8 BLQ.2 7ªA 41011 SEVILLA PROJISA, S.A. (PROPIETARIO CATASTRO) Avda Rotary, edif TEMBO BANUS, OFICINA 32 B 29600 MARBELLA (MALAGA)	ALCALÁ DE GUADAIRA	LA PINTADA	7-a 7-c	27	502	16	1 Nº27	43,56	2709	SECANO
52	DÑA Mª TERESA LUQUE SUAREZ (PROPIETARIO CONOCIDO) PL.DR.EMILIO LUQUE,8 14003 CORDOBA ARRENDATARIO: D. JAVIER GUARDIOLA DOMINGUEZ CTARA.SEVILLA - UTRERA,Km.16,5 41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA) Dª MARÍA TERESA PRADO ONEIL (PROPIETARIO CATASTRO) C/ ZURBANO, 44 28010 MADRID	ALCALÁ DE GUADAIRA	LOS BUJADILLOS	2-p 2-q	27	716	16	2 Nº28,29	106,15	3979	SECANO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a rehabilitación de autorización de transporte privado complementario de mercancías por carretera.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a la mercantil Fema Metal, S.L. de Resolución de la Dirección General de Transportes, de fecha 24 de septiembre de 2004, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Sevilla referente a rehabilitación de la autorización de transporte privado complementario de mercancías núm. 10572563, clase MPC, ámbito nacional, adscrita al vehículo matrícula J-5776-V, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en C/ Maese Rodrigo, núm. 1 de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don José Antonio Romero Camacho, la orden de incoación y pliego de cargos del expediente de daños ED-C-H-44/04.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Antonio Romero Camacho, con DNI núm. 28742961-E, y con último domicilio conocido en C/ Pastorcito, núms. 45-47, de Almonte (Huelva), código postal 21730.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva, ha acordado la incoación del expediente de daños ED-C-H-44/04 seguido a Ud., nombrando Instructora del mismo a doña M.<sup>ª</sup> Teresa Parralo Marcos, Jefa de Sección de Asuntos Jurídicos, y Secretaria a doña Josefa M.<sup>ª</sup> Volante Caro, Auxiliar Administrativa, y formulándose pliego de cargos, en aplicación a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dichos actos se encuentran a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente

al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 30 de noviembre de 2004.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a doña M.<sup>ª</sup> Cristina Canterla García, la orden de incoación y pliego de cargos del expediente de daños ED-C-H-80/04.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña M.<sup>ª</sup> Cristina Canterla García, con DNI número 48812603-W, y con último domicilio conocido en C/ Juan Carlos I, núm. 25 A, de Carrión de los Céspedes (Sevilla), código postal 41820.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva, ha acordado la incoación del expediente de daños ED-C-H-80/04 seguido a Ud., nombrando Instructora del mismo a doña M.<sup>ª</sup> Teresa Parralo Marcos, Jefa de Sección de Asuntos Jurídicos, y Secretaria a doña Josefa M.<sup>ª</sup> Volante Caro, Auxiliar Administrativa, y formulándose pliego de cargos, en aplicación a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dichos actos se encuentran a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 30 de noviembre de 2004.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Rabah Djebbour, la orden de incoación y pliego de cargos del expediente de daños ED-C-H-64/04.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Rabah Djebbour, con permiso de residencia número X-441390-2H, y con último domicilio conocido en Ctra. H-620 Locutorio, de Palos de la Frontera (Huelva), código postal 21810.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva, ha acordado la incoación del expediente de daños ED-C-H-64/04 seguido a Ud., nombrando Instructora del mismo a doña M.<sup>ª</sup> Teresa Parralo Marcos, Jefa de Sección de Asuntos Jurídicos, y Secretaria a doña Josefa M.<sup>ª</sup> Volante Caro, Auxiliar Administrativa, y formulándose pliego de cargos, en aplicación a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dichos actos se encuentran a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 30 de noviembre de 2004.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Ricardo Acosta Ferreira la orden de incoación y pliego de cargos del expediente de daños ED-C-H-73/04.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Ricardo Acosta Ferreira, con NIE núm. X-5055786-H, y con último domicilio conocido en Avda. Estación, núm. 51, 1.º C, de Zafra (Badajoz), código postal 06300.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la incoación del expediente de daños ED-C-H-73/04 seguido a Ud., nombrando Instructora del mismo a doña M.ª Teresa Parralo Marcos, Jefa de Sección de Asuntos Jurídicos, y Secretaria a doña Josefa M.ª Volante Caro, Auxiliar Administrativa, y formulándose pliego de cargos, en aplicación a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dichos actos se encuentran a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 2 de diciembre de 2004.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a don Pablo García Escobar, con DNI núm. 24762697, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, C/ Juan de la Encina, núm. 37, Bloq. 1, Bajo A (Expte.: MA-92/090-C, CTA. 15).*

Se ha intentado la notificación sin éxito de don Pablo García Escobar, con DNI núm. 24762697, con domicilio en Málaga, C/ Juan de la Encina, núm. 37, Bloq. 1, Bajo A.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica propuesta de Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, recaída en expediente de desahucio administrativo (Expte.: MA-92/090-C, CTA. 15).

Indicándole que dicha propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho conviniere.

Málaga, 29 de noviembre de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Incentivos al Mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.*

Expediente: SE/CE3/00114/2003.

Entidad: Alimentación Joaquín Salinas, S.L.

Contenido del acto: Acuerdo de Inicio Expediente de Reintegro.

Expediente: SE/CE3/0020/2003.

Entidad: Alimentación Joaquín Salinas, S.L.

Contenido del acto: Acuerdo de Inicio Expediente de Reintegro.

Sevilla, 3 de diciembre de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de Procedimiento de Reintegro:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Aducor, S.L.

- Núm. Expte.: C11404025.

- Dirección: Paseo de la Victoria, 29-4.º 2 Córdoba (Córdoba).

- Asunto: Subvención concedida al amparo de la OM de 15.7.99 (BOE 31.7.99).

- Importe a reintegrar (principal): 4.808,10.

- Intereses: 813,82.

- Motivo: Acuerdo de reintegro de alegaciones por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación,

sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se les indica en el acto notificado.

Córdoba, 2 de diciembre de 2004.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 142/04.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 142/04, incoado a don Alfonso Navarro Talavera y Centro Médico María Auxiliadora, con domicilio últimamente conocido en C/ María Auxiliadora, núm. 21, 2.º B, de Sevilla, significándole que dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones oportunas, y para proponer las pruebas que con vengan a su derecho. De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo para resolver este expediente es de seis meses contados a partir de la fecha de iniciación del mismo, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento según lo dispuesto en el art. 44 de la citada norma legal.

Sevilla, 3 de diciembre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública, en la elaboración del Proyecto de Orden por la que se establece la distribución horaria semanal de las asignaturas de la especialidad de Guitarra Flamenca, del grado medio de música y la atribución docente del profesorado del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en la especialidad citada.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento, en plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto de Orden se puede consultar en la página web de la Consejería de Educación, en la dirección electrónica [www.ced.junta-andalucia.es](http://www.ced.junta-andalucia.es), en Novedades dentro del apartado Servicios, y en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, (Sevilla).

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia, a don Antonio Herrera Peñalora, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 26 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de que por parte de esta Entidad Pública se dicte resolución sobre la menor F.D.P.H.B. (Desamparo y Acogimiento Familiar), ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación de dicho trámite de audiencia. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 29 de noviembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2004, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia, a doña Carmen Montiel Cordero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 26 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y antes de que por parte de esta Entidad Pública se dicte Resolución sobre la menor M.ª A.L.M. (Desamparo y Acogimiento Familiar), ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación de dicho Trámite de Audiencia. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 29 de noviembre de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Ana López Villalobos.*

Acuerdo de fecha martes, 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana López Villalobos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha jueves, 11 de noviembre de 2004 del menor R.L.V., expediente núm. 29/04/0101/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de noviembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Acogimiento Temporal a doña Francisca Luque Alba.*

Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Acogimiento Temporal a doña Francisca Luque Alba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 21 de octubre de 2004 por la que se comunica el Acuerdo de Acogimiento Temporal, referente al menor r/nacida de F.L.A., expediente núm. 29/04/0324/00.

Málaga, 30 de noviembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a doña Rosa María Doña Acosta.*

Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rosa María Doña Acosta, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de modificación de medidas de fecha 7 de octubre de 2004 del menor A.M.O.D., expediente núm. 29/91/0676/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de noviembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a doña Francisca Luque Alba.*

Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Luque Alba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 21 de octubre de 2004 del menor R/nacida de F.L.A., expediente núm. 29/04/0324/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de noviembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don José Luis García González y doña Encarnación Ruiz Ponce.*

Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Luis García González y doña Encarnación Ruiz Ponce al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías

núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha 7 de octubre de 2004 del menor J.F.G.R., expediente núm. 29/04/0269/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de noviembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 30 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a doña Estrella Díaz Gil.*

Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Estrella Díaz Gil al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 21 de septiembre de 2004 del menor L.D.G., expediente núm. 29/96/0063/02, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de noviembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Modificación de Medidas a don Arturo García Bollau y doña Nadia González Heredia.*

Acuerdo de fecha jueves, 2 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Arturo García Bollau y doña Nadia González Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Modificación de Medidas de fecha jueves, 28 de octubre de 2004 del menor C.G.G., expediente núm. 29/04/0073/00, significándoles que contra esta Resolución

podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de diciembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Yolanda Martínez Muñoz.*

Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Yolanda Martínez Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha 2 de diciembre de 2004 del menor J.M. y A.M.M., expediente núm. 29/04/0357-0358/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de diciembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución promoción de judicial de acogimiento familiar simple a don David Ojemba y doña Elisabeta Florentina Costof.*

Acuerdo de fecha jueves, 2 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don David Ojemba y doña Elisabeta Florentina Costof, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución promoción de judicial de acogimiento familiar simple de fecha jueves, 28 de octubre de 2004, de los menores U.G.O. y I.P.O., expediente núm. 29/04/0050/00 y 29/04/0211/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en



materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de diciembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Cese del Acogimiento Familiar Administrativo a don Alonso Jesús Barrero y doña Pilar Bueno Sánchez.*

Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alonso Jesús Barrero y doña Pilar Bueno Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Cese del Acogimiento Familiar Administrativo de fecha 2 de diciembre de 2004 del menor E.M.J.B., expediente núm. 29/90/0268/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de diciembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Francisco Cano Reyes y doña Yolanda Martín Leal.*

Acuerdo de fecha jueves, 2 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Cano Reyes y doña Yolanda Martín Leal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha jueves, 11 de noviembre de 2004 del menor R/N de Yolanda Martín Leal, expediente núm. 29/04/0336/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones

administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de diciembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de requerimiento de 7 de diciembre de 2004, conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre.*

Don José Martín Gómez, Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de Huelva, en virtud del presente, hago saber que ante la imposibilidad de contactar con la familia formada por don Juan Carlos Mascareña Mesa y doña Carmen Benítez López, en la dirección que consta en su solicitud de Adopción Internacional núm. 96/21/0077 presentada en esta Delegación Provincial, y siendo necesaria su localización para el cierre del expediente; le comunicamos que en el caso de que transcurran 3 meses desde la presente publicación, sin que se hayan puesto en contacto con el Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Huelva, 7 de diciembre de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Atochares, núm. 7-A del CUP, código JA GR-30037-JA, en el término municipal de Benamaurel (Expte. ocupación 79/03). (PP. 3872/2004).*

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de línea aérea de alta tensión y centro de transformación.
- Características de la ocupación: Ocupación parcial de 743,19 m<sup>2</sup> del monte público.
- Solicitante: Ayuntamiento de Benamaurel.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 26 de octubre de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se notifica a don Teodoro Oliva García resolución recaída en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-04/02 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-982 finca 32.047, sita en Palma del Río (Córdoba).*

Se desconoce el actual domicilio de Teodoro Oliva García, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Jorge Manrique, núm. 24, en La Rinconada (Sevilla).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra Teodoro Oliva García, DAD-CO-04/02, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0982, finca 32.047, sita en C/ Bartolomé Bermejo, núm. 9, en Palma del Río (Córdoba), se ha dictado resolución del Director de EPSA, de 22 de noviembre de 2004.

Esta resolución, en la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de la vivienda de referencia, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial en Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Por el presente se le otorga el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para el cumplimiento voluntario de la resolución y la entrega de las llaves de la vivienda a esta Empresa. Igualmente se le informa que se acuerda igualmente la ejecución subsidiaria de la citada resolución, para el caso de no cumplimiento voluntario de la misma, por lo que una vez firme el acto administrativo, la Empresa procederá a la ejecución forzosa, solicitando la oportuna autorización judicial de entrada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, conforme establecen los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004.- El Director (Por delegación. Resolución de 1.4.2003), El Gerente Provincial de Córdoba, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de concurso de ideas para la ordenación del Parque Metropolitano del Río Palmones, en t.m. de Algeciras y Los Barrios, Bahía de Algeciras (Cádiz). (PD. 4174/2004).*

1. Convoca: La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Organiza: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA).

3. Objeto: El objeto del presente concurso es la ordenación de los terrenos delimitados por la margen derecha del río Palmones, tendido ferroviario Algeciras-Bobadilla, carretera CA-231 y el Cordel de Algeciras para su uso público como parque metropolitano, en la zona conocida como La Menacha, dentro de los términos municipales de Algeciras y Los Barrios. También se incluye dentro del ámbito de actuación la franja de terreno existente al otro lado de la vía férrea, la cual queda delimitada por la vía del tren, la margen derecha del Palmones y una paralela a esta última a una distancia de 100 m.

4. Tipo de concurso y participantes: Concurso de difusión nacional, con intervención de jurado, con carácter abierto y público. El idioma oficial para toda la documentación y desarrollo del concurso será el castellano. El concurso consta de dos fases:

Primera fase. Los aspirantes deberán concursar en alguna de las dos siguientes modalidades:

a) Modalidad concurso por currículum.

b) Modalidad concurso de ideas a nivel de estudio previo, con carácter anónimo, bajo lema.

Segunda fase. Se trata de un concurso de ideas a nivel de anteproyecto entre los finalistas de la primera fase, con objeto de recabar la propuesta más idónea.

Los concursantes habrán de estar en disposición de una titulación suficiente reconocida en España que permita la contratación de proyectos y direcciones de obras conforme a la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse a título individual o formando equipo.

5. Premios.

Primera fase: Selección de entre 5 y 8 finalistas para la segunda fase. Cada uno de los concursantes finalistas recibirá 6.000 € más IVA como abono en concepto de gastos, cantidad que se hará efectiva a la entrega de la propuesta en la segunda fase.

Segunda fase: Primer Premio 18.000 € más IVA. Segundo Premio 12.000 € más IVA, Dos Accésit. 8.000 € más IVA. La adjudicación del Primer Premio supondrá, además, el encargo de la redacción del Plan Especial de Ordenación del ámbito -a concretar por la Administración- dentro del cual se ha de localizar el Parque Metropolitano del río Palmones, así como el encargo de los trabajos profesionales necesarios para acometer una primera fase de las obras del Parque Metropolitano señalado. La convocatoria no podrá declararse desierta.

6. Calendario.

Lanzamiento del concurso: Viernes 17 de diciembre de 2004.

Recepción de consultas: hasta las 14,00 horas del viernes 28 de enero de 2005.

Publicación respuestas a consultas: Hasta el viernes 18 de febrero de 2005.

Recepción de documentación (currículum/ideas) en la 1.ª fase e inscripción: Hasta las 14,00 horas del viernes 8 de abril de 2005.

Fallo del Jurado y proclamación de resultados de la 1.ª fase: Hasta el viernes 29 de abril de 2005.

Recepción de los trabajos en la 2.ª fase: Hasta las 14,00 horas del jueves 16 de junio de 2005.

Fallo del Jurado y proclamación de resultados de la 2.ª fase: Hasta el viernes 8 de julio de 2005.

7. Inscripción: La inscripción se formalizará en la misma entrega de los trabajos, en la sede de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar. C/ Regino Martínez, 35, 41071, Algeciras.

8. Información.

Secretaría Técnica del Concurso: Luis Javier Guajardo-Fajardo R.-B. secretaria@concursopalmones.com

Teléfono: 954 561 638.

Para consultar las bases completas, visitar la web del concurso [www.concursopalmones.com](http://www.concursopalmones.com)

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de concurso de ideas de ordenación del Llano Amarillo en Algeciras (Cádiz). (PD. 4175/2004).*

1. Convocan: La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Algeciras y la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

2. Organiza: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

3. Objeto: El objeto del presente concurso es la ordenación de los terrenos del Muelle de Ribera de la Dársena Pesquera del Puerto Bahía de Algeciras, también conocido como Llano Amarillo, antiguo espacio portuario que se desea integrar en el sistema general de espacios libres de la ciudad.

4. Tipo de concurso y participantes: Se trata de un concurso de ideas de difusión internacional, con intervención de jurado, con carácter abierto y público. El idioma oficial para toda la documentación y desarrollo del concurso es el castellano. El concurso consta de dos fases:

Primera fase. En esta fase los aspirantes deberán concursar en alguna de las dos siguientes modalidades: a) Modalidad concurso por currículum; b) Modalidad concurso de ideas a nivel de estudio previo, con carácter anónimo, bajo lema.

Segunda fase. Se trata de un concurso de ideas entre los finalistas de la primera fase, con objeto de seleccionar la propuesta más idónea.

Los concursantes habrán de ser arquitectos superiores, ingenieros de caminos, o poseedores de una titulación suficiente reconocida en España con plena capacidad para obrar y contratar conforme a la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse a título individual o formando equipo.

5. Premios.

Primera fase. Se seleccionarán entre 5 y 8 finalistas para la segunda fase. Cada uno de los concursantes finalistas recibirá 6.000 euros más IVA como abono en concepto de gastos, cantidad que se hará efectiva a la entrega de la propuesta en la segunda fase. Segunda fase: Primer Premio: 18.000 euros más IVA.

Segundo Premio: 12.000 euros más IVA. Dos Accésits de 8.000 euros más IVA. La adjudicación del Primer Premio supondrá, además, el encargo del Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud así como de la Dirección de Obras y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud. La convocatoria no podrá declararse desierta.

6. Calendario.

Recepción de consultas: Hasta las 14,00 horas del viernes 28 de enero de 2005.

Publicación de las respuestas a las consultas: Antes del martes 8 de febrero de 2005.

Recepción de la documentación (currículum/ideas) en la 1.ª fase: Hasta las 14,00 horas del jueves 17 de marzo de 2005.

Fallo del Jurado y proclamación de resultados de la 1.ª fase: Antes del viernes 8 de abril de 2005.

Recepción de los trabajos en la 2ª fase: Hasta las 14,00 horas del jueves 26 de mayo de 2005.

Fallo del Jurado y proclamación de resultados de la 2ª fase: Antes del viernes 10 de junio de 2005.

Los plazos anteriormente descritos no podrán ser reducidos y las posibles ampliaciones de los mismos tendrán que ser justificadas y dadas a conocer a los concursantes.

7. Entrega de la documentación: La documentación se entregará en el Registro de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, C/ Regino Martínez, 35, 11071, Algeciras.

8. Información: Desempeñan la Secretaría Técnica del Concurso los arquitectos Javier Tejido Jiménez e Ignacio Pastor Segovia. Correo electrónico: secretaria@concursollanoamarillo.com.

Para consultar las bases completas, visitar la web del concurso: [www.concursollanoamarillo.com](http://www.concursollanoamarillo.com).

Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

CPEIP MAESTRO ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ

*ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 3622/2004).*

CPEIP Maestro Antonio Rodríguez Jiménez.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar, de Mercedes Bernal Calle, expedido el 23 de julio de 1980.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

San José de la Rinconada, 14 de octubre de 2004.- El Director, Joaquín Romero Simón.

IES ISLA DE LEON

*ANUNCIO de extravió de título de BUP. (PP. 3943/2004).*

IES Isla de León.

Se hace público el extravió de título de BUP, de Eugenio Mengíbar Gómez, expedido el 16 de octubre, de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 18 de noviembre de 2004.- El Director, José Manuel Fernández Fernández.

IES PADRE MANJON

*ANUNCIO de extravió del título de BUP. (PP. 3214/2004).*

IES Padre Manjón.

Se hace público el extravió de título de BUP, de Juan José Arrufat Serrano, expedido el 28 de abril de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 15 de septiembre de 2004.- El Director, Antonio Fernández Juárez.

IES POLITECNICO JESUS MARIN

*ANUNCIO de extravió de título de Oficialía Industrial. (PP. 3842/2004).*

IES Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravió de título de Oficialía Industrial, de Guillermina Molina Rodríguez, expedido el 29 de junio de 1981.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 11 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Antonio Barea Guerrero.

## PUBLICACIONES

**Título: Liderazgo Político de Mujeres**

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

**Autora:** María F. Sánchez Hernández



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2003

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

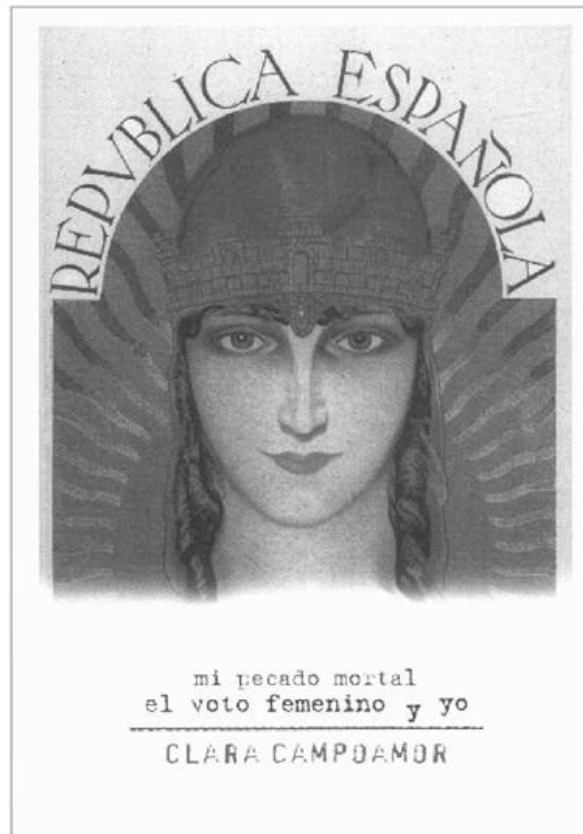
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 11,69 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal  
El voto femenino y yo**

**Autora:** Clara Campoamor



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,66 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2004

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63